

**GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**



**GLOBAL BOXING FEDERATION**

**REGLAMENTO**

**BOXEO**

**AMATEUR**

**REGLAMENTO EDICION 2022**

## GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)

### INDICE

<b>Preámbulo</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo I. Disposiciones Generales, Normas y Fundamentos Administración Deportiva</b>	<b>6</b>
Artículo 1º. Expedición de Licencias – Tipos de Licencias	6
Artículo 2º. Requisitos para la Obtención de Licencias	6
Artículo 3º. Seguro Médico Obligatorio	6
Artículo 4º. Pérdida de Licencia temporal	6
Artículo 5º. Aprendizaje	7
Artículo 6º. Sanciones y Amonestaciones	7
Artículo 7º. Reclamaciones	7
Artículo 8º. Combates Prohibidos	7
Artículo 9º. Obligaciones	8
Artículo 10º. Competiciones Oficiales Nacionales GBF	8
Artículo 11º. Equipo Nacional	9
Artículo 12º. Encuentros Internacionales	9
Artículo 13º. Pesaje – Competiciones Amistosas	9
Artículo 14º. Requisitos para actuar en una Competición Amateur	10
Artículo 15º. Plazo de actuación entre Combates	11
<b>Capítulo II. Reglas Técnicas Amateur para el manejo de la competición</b>	<b>12</b>
Artículo 16º. Clasificación	12
Artículo 17º. Membresía y Elegibilidad	13
Artículo 18º. Sistema de Puntuación	16
Artículo 19º. Decisiones	18
Artículo 20º. Protestas	22
Artículo 21º. Faltas	22
Artículo 22º. Golpe Bajo	23
Artículo 23º. Cuenta de Protección	25
Artículo 24º. Advertencia, Penalización y Descalificación	27
Artículo 25º. Caída	28
Artículo 26º. Indumentaria Árbitros	29
Artículo 27º. Posiciones de los Jueces en el Ring	30
Artículo 28º. Árbitros	31
Artículo 29º. Jueces	33
Artículo 30º. Manejo Árbitros y Jueces (GBF)	33
Artículo 31º. Médico de Ring	33
Artículo 32º. Cronometrador y Operador del Gong	33
Artículo 33º. Anunciador Oficial	34
Artículo 34º. Entrenadores - Ayudantes	34
Artículo 35º. Ring	37
Artículo 36º. Accesorios del Ring	38
Artículo 37º. Protector Bucal	39
Artículo 38º. Protectores Pélvicos	39
Artículo 39º. Especificación de Guantes	39
Artículo 40º. Uniforme de Competición	40

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

<b>Capítulo IV. Reglas para el manejo de la Competición</b>	<b>41</b>
Artículo 41°. Registro de los Boxeadores	41
Artículo 42°. Examen Médico	41
Artículo 43°. Pesaje	42
Artículo 44°. Sustitución de peleadores en el Pesaje General	42
Artículo 45°. Sorteo Oficial	43
Artículo 46°. Duración y numero de Rounds	43
Artículo 47°. Regulaciones Antidoping	43
Artículo 48°. Supervisor	43
Artículo 49°. Vice Supervisor	45
Artículo 50°. Oficiales Técnicos Nacionales	45
Artículo 51°. Médicos de Ring	46
Artículo 52°. Cura heridas (CUTMAN)	47
Artículo 53°. Manager de Competición Responsable	48
Artículo 54°. Árbitros y Jueces	48
<b>Capítulo V. Reglas para el Equipamiento de Competición</b>	<b>49</b>
Artículo 55°. Equipamiento de Competición	49
Artículo 56°. Guantes	49
Artículo 57°. Cascos	49
Artículo 58°. Vendajes	50
Artículo 59°. Uniforme de competidor y Protector	51
<b>Capítulo VI. Campeonatos</b>	<b>51</b>
Artículo 60°. Fases	51
Artículo 61°. El Supervisor	52
Artículo 62°. Árbitros	53
Artículo 63°. Puntuaciones	54
Artículo 64°. Descalificaciones	54
Artículo 65°. Equipo sin puntuación	54
Artículo 66°. W.O. Finales	54
Artículo 67°. Clasificación y Trofeo	55
Artículo 68°. Representación GLOBAL BOXING FEDERATION	55
Artículo 69°. Retirada Campeonatos, Limitaciones, Combates y Pesos	55
Artículo 70°. Comités en Campeonatos	55
Artículo 71°. Requisitos para los participantes	55
Artículo 72°. Reconocimiento Médico, Pesaje y Sorteo	56
Artículo 73°. Obligatoriedad	56
Artículo 74°. Normativa	56

### PREÁMBULO

«**Competiciones GBF**» significa cualquier, Competición, Evento, Liga o Torneo el cual es autorizado y/o aprobado en concordancia con las Reglas **GBF**.

«**Boxeador**» significa cualquier atleta registrado por **GBF** bajo normativa de **GBF**, En este Reglamento se denominará “el Boxeador” indistintamente al deportista ya sea hombre o mujer. Igualmente, para todos los demás casos; ya sea Supervisor, Entrenador, Árbitro/Juez, Cronometrador, etc., es decir, para cualquier persona que intervenga en el desarrollo del boxeo.

«**Oficial de Competición**» significa cualquier persona designada o certificada para actuar como un Árbitro, un Juez, un Supervisor, un Médico de Ringside, un Oficial Técnico Nacional o cualquier posición asignada en Competiciones de la **GBF**.

«**Certificación de Entrenador**» significa el permiso para actuar como un Entrenador en Competiciones **GBF** otorgado por la **GLOBAL BOXING FEDERATION**, luego que la persona pase el examen y obtenga un certificado.

«**Código Disciplinario**» significa las cuestiones de código disciplinarias gobernantes aplicables a **GBF**, cada Confederación, cada Federación Nacional y cualquier Oficial, incluyendo Oficial de Competición o Boxeador.

«**Pasaporte Deportivo GBF**» significan las reglas publicadas por **GBF** en relación a los registros de combates y resultados médicos requeridos a ser observados por un Boxeador y por cualquier otro Oficial antes, durante y después de Competiciones de **GBF**.

«**Supervisor**» significa la persona que es designada para ser responsable de todos los temas en relación a las Competiciones **GBF**. Un Supervisor puede estar certificado en todas las competencias **GBF**.

El boxeo ayuda al desarrollo continuo de las facultades físicas y mentales de los jóvenes atletas que lo practican. Las competencias de boxeo amateur requieren un entrenamiento regular y completo, con el cuidado necesario para la protección de la salud de los participantes por encima de cualquier otro objetivo o consideración. El fin primordial de este deporte, en sus competencias, es que los participantes intenten vencer gracias a su habilidad técnico-táctica y no el de obtener la victoria por fuera de combate.

**GBF** siempre está en continuo movimiento para actualizar las Reglas y se ajusten a las Necesidades de nuestro Boxeo. Estas Reglas y Normas serán Actualizadas conforme **GBF**, vaya incorporando a sus Competiciones las mismas y esta desde la **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)** las iremos introduciendo en nuestro Reglamento de Competición, remitiéndolo a todas las Delegaciones internacionales.

**CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES, NORMAS Y FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACION DEPORTIVA**

**Artículo 1º EXPEDICIÓN DE LICENCIAS – TIPOS DE LICENCIAS**

Es obligatorio la expedición de licencia a toda aquella persona que desee entrenar, practicar o competir en el deporte del Boxeo.

- LICENCIA INFANTIL ( 5 a 13 años inclusive)
- LICENCIA JUNIOR (14 a 17 años inclusive)
- LICENCIA AFICIONADO (18 años en adelante) NO COMPETICION
- LICENCIA AMATEUR (18 años en adelante)
- LICENCIA PROFESIONAL (18 a 44 años)
- LICENCIA PROFESIONAL MASTER (45 a 55 años)

Las licencias de entrenamiento, son para la práctica deportiva no competitiva y, no tienen límite de edad para su solicitud y expedición.

**Artículo 2º REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS**

Cuando se solicite la expedición u homologación de Licencia de Boxeador **GBF** para competir, ésta no se concederá cuando:

En **AMATEUR** se sobrepase la edad de 44 años (inclusive), (si el informe Médico **NO** es favorable).

En **PROFESIONAL** se sobrepase la edad de 44 años (inclusive), (si el informe Médico **ES** favorable podrá competir en la Categoría **PROFESIONAL MASTER**)

. En **PROFESIONAL MASTER** se sobrepase la edad de 55 años (inclusive), (si el informe Médico **NO** es favorable)

**Artículo 3º SEGURO MÉDICO OBLIGATORIO**

Todos los practicantes de Boxeo, en el momento de expedición de su Licencia, deberán quedar, obligatoriamente acogidos por una Compañía de Seguros que cubra sus accidentes deportivos.

**Artículo 4º PERDIDA DE LICENCIA TEMPORAL**

a) Los que sufran K.O. por 3 veces consecutivas si el informe médico requerido así lo exigiera, perderían la licencia temporalmente según la Disposiciones de las Reglas Técnicas.

c) Los que por su estado físico aconsejen (según dictamen del Comité Médico Nacional que informará a la Junta Directiva de la **GLOBAL BOXING FEDERATION** su cese como Boxeador en activo.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

### **Artículo 5º APRENDIZAJE.**

Todo aquel que desee ser Boxeador **GBF** deberá realizar su aprendizaje y puesta a punto, en los aspectos físicos y técnicos, bajo la dirección de un Entrenador Titulado, y ambos deberán tener licencia en vigor.

### **Artículo 6º SANCIONES Y AMONESTACIONES**

Las sanciones y amonestaciones serán impuestas por el Comité de Disciplina Deportiva, previa apertura del correspondiente expediente, así como el Comité de Competición en el transcurso de cualquier competición de ámbito Nacional o Internacional

Además de las penalizaciones impuestas sobre el Ring, los Oficiales de la competición podrán solicitar al Comité de Disciplina o en su caso al Comité de Competición, la imposición de sanciones contra Boxeadores, Técnicos Entrenadores, Árbitros-Jueces, Directivos o para aquellas personas que estuvieran en posesión de algún tipo de licencia, y, que hubiesen faltado a los reglamentos.

Será privado de su licencia el Boxeador que, abusando de sus facultades, las emplee para agredir fuera del ring.

Cuando en una competición actúen deportistas de varias delegaciones, los expedientes Disciplinarios serán tramitados por cada Comité Nacional de Disciplina de la **GLOBAL BOXING FEDERATION**.

### **Artículo 7º RECLAMACIONES.**

Las reclamaciones de cualquier índole se harán por escrito dirigido a la **GLOBAL BOXING FEDERATION - GBF**, (Secretaría), para que ésta las haga llegar al Comité de Disciplina y dentro de los siete días siguientes al del que se produjo el hecho.

Las reclamaciones se admiten solamente por errónea aplicación del Reglamento o falta de aplicación del mismo. Se excluyen las valoraciones o criterios de los Árbitros y Jueces, que son definitivas.

### **Artículo 8º COMBATES PROHIBIDOS**

Están prohibidos los encuentros entre Púgiles de diferente categoría que sobrepase el peso que se expresa a continuación:

#### **a) MASCULINO AMATEUR**

3 kilos para las categorías Mosca Ligero y Mosca.

4 kilos para las categorías del peso Gallo al Welter-Ligero.

5 kilos para la categoría del Welter.

6 kilos para la categoría del Medio al Semi-Pesado

10 kilos para el Pesado.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

### **b) FEMENINO AMATEUR**

3 kilos para las categorías Mosca Ligero al Ligero,  
4 kilos para la categoría del Welter-Ligero,  
5 kilos para la categoría del Welter,  
6 kilos para la categoría del Medio al Semi-Pesado.

### **c) MASCULINO – FEMENINO JUNIOR**

2 kilos para las categorías Mínimo al Gallo,  
3 kilos para la categoría del pluma al Welter,  
4 kilos para la categoría del Medio Ligero,  
5 kilos para la categoría del Medio al Semi Pesado.

Estarán totalmente prohibidos los enfrentamientos entre púgiles Amateur y Profesional. Al igual que los enfrentamientos entre las distintas categorías (Junior y Senior). Así como los enfrentamientos entre hombres y mujeres.

## **Artículo 9º OBLIGACIONES**

Con la expedición de sus Licencias en la **GLOBAL BOXING FEDERATION** ó delegaciones, los deportistas aceptan a todos los efectos, los Estatutos y Reglamentos de la misma.

Se comprometen además a ponerse a disposición de la **GLOBAL BOXING FEDERATION** para la preparación y realización de combates de interés Nacional e Internacional.

Los boxeadores pertenecientes a los diferentes Equipos Nacionales y que participen a título individual (no como Selección Nacional), en diferentes actividades y/o competiciones no oficiales, en el extranjero o ámbito estatal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Enviar a la **GLOBAL BOXING FEDERATION** la correspondiente invitación de la actividad y/o competición en cuestión.
- b) Solicitar la oportuna autorización por escrito a la **GLOBAL BOXING FEDERATION** para su participación en dicha actividad y/o competición.

## **Artículo 10º COMPETICIONES OFICIALES NACIONALES GBF**

Son competiciones nacionales **GBF** las que así se califiquen por la **GLOBAL BOXING FEDERATION**.

Estas competiciones deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Las competiciones de boxeo en las que intervenga el Equipo Nacional de cada país.
- b) Las eliminatorias para los Campeonatos Nacionales, salvo en la fase Regional.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

c) Los Campeonatos nacionales, en todas sus categorías, la Liga Nacional **GBF** y el Torneo Internacional **GBF**, así como otras que la **GBF** incluya en su calendario anual o que sin incluirlas organice directamente.

d) Aquellas otras competiciones donde participen deportistas de dos o más Regionales o deportistas de otros países y que sean organizadas o autorizadas por la **GLOBAL BOXING FEDERATION**.

e) Aquellas otras competiciones que determine la Asamblea de la **GLOBAL BOXING FEDERATION**.

### **Artículo 11º EQUIPO NACIONAL.**

Tanto las Delegaciones Nacionales y Regionales, como los clubes, pondrán a disposición de la **GLOBAL BOXING FEDERATION**, los Boxeadores que sean seleccionados para formar parte del Equipo Nacional de cada país.

Las Delegaciones Autonómicas no expedirán Licencias de Boxeadores Aficionado ni pases a Profesional a los Boxeadores que estén en el Equipo Nacional, sin la autorización de la Junta Directiva de la **GLOBAL BOXING FEDERATION**.

Los Entrenadores de los Púgiles que hayan sido seleccionados para formar parte del Equipo Nacional, podrán tener derecho a percibir como premio los emolumentos que anualmente fijará la **GLOBAL BOXING FEDERATION**, siempre y cuando, su Boxeador participe como titular en competiciones Internacionales previo acuerdo de la Junta Directiva de la **GBF**.

### **Artículo 12º ENCUENTROS INTERNACIONALES.**

A escala de Selecciones Nacionales, serán organizados y programados por la **GLOBAL BOXING FEDERATION**. La **GBF** podrá realizarla en colaboración con las delegaciones o clubes deportivos.

La **GLOBAL BOXING FEDERATION** podrá delegar la organización a la Delegación Nacional o Regional.

Los encuentros con clubes extranjeros podrán ser programados por las Delegaciones Nacionales o Regionales, pero éstas deben solicitar de la **GLOBAL BOXING FEDERATION**, el oportuno permiso con una antelación de 14 días.

### **Artículo 13º PESAJE - COMPETICIONES AMISTOSAS.**

El Pesaje deberá efectuarse como más tarde, tres (3) horas antes del comienzo de la competición y, en casos excepcionales, como más tarde una (1) hora antes de la misma, cuando se trate de Púgiles de distinta demarcación.

Todos los Boxeadores actuantes en la competición tendrán que ser pesados y reconocidos por el Médico a la misma hora, salvo caso excepcional y con la aprobación del supervisor.



## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

Tanto en el Pesaje como en el Reconocimiento Médico deberá estar presente el Supervisor y/o el Árbitro Principal.

En las competiciones entre dos o más clubes, llevará a cabo el Pesaje un Supervisor nombrado por la Delegación Nacional o Regional donde tenga lugar la competición, al que secundará un representante del club o clubes participantes, que tendrán derecho a verificar el peso de cada Boxeador.

En el Acto del Pesaje y reconocimiento Médico, deberá estar también presente el Árbitro Principal de la competición.

Si la competición es organizada por la **GLOBAL BOXING FEDERATION**, el Supervisor será designado por la misma.

Si un participante sobrepasa el peso límite de su categoría, podrá obtener la autorización de boxear si lo que excede del peso no es superior a 500 gramos; pero, cualquiera que sea el resultado del combate, este Púgil sólo ganará para su equipo los puntos atribuidos al perdedor y su adversario los puntos atribuidos al ganador (con la condición de que ese Boxeador haya pasado con éxito el reconocimiento Médico y pesaje ese día y se haya presentado en el ring vestido para combatir).

Si los dos boxeadores sobrepasan el límite de peso de la categoría en la que se han inscrito, cada uno de ellos aportará a su equipo el número de puntos destinados al perdedor.

Si lo que excede del peso sobrepasa los 500 gramos pero no es superior a 3 Kg. el representante del equipo contrario podrá admitirlo y se acordará que el equipo cuyo pugilista ha dado el peso, ganará el combate.

Un Boxeador debe ser reconocido apto para boxear por un Médico oficial cualificado antes del Pesaje.

En los torneos entre clubes, el Pesaje de los participantes podrá ser terminado en 30 minutos. Un Púgil que sobrepase el límite de peso o que no se presente en ese momento será declarado perdedor.

La **GBF** donde tenga lugar la competición que reciba a un equipo invitado, deberá poner a su disposición una báscula y un lugar de entrenamiento, en el momento de su llegada a la ciudad donde se desarrollará el encuentro.

El Boxeador que incurra en forfait de peso, de manera que impida la realización del combate no tiene derecho a puntuación alguna, ni a percibir dieta de clase alguna, ni gastos de viaje. Si esto se repitiera por el mismo Púgil dos veces seguidas, se le aplicarán las mismas sanciones, al Boxeador y al Preparador.

### **Artículo 14º REQUISITOS PARA ACTUAR EN UNA COMPETICION DE BOXEO AMATEUR**

En todos los combates entre Boxeadores AMATEUR, es obligatorio el uso del casco protector de cabeza (excepto en la categoría "Élite" Hombres) y el protector bucal. Los hombres usarán protector genital (coquilla) y las mujeres podrán usar coquilla modelo femenino, llevarán obligatoriamente un protector de pecho ajustado.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

Para tomar parte en una competición de boxeo, un Boxeador AMATEUR deberá cumplir los siguientes requisitos.

- Licencia Deportiva del año en curso.
- No estar sancionado por los organismos disciplinarios de la **GLOBAL BOXING FEDERATION**.
- No haber perdido su última pelea antes del límite por K.O, RSC, o que hayan transcurrido al menos treinta (30) días desde que se produjo aquel.
- Superar el reconocimiento Médico previo a toda competición.
- Haber tomado parte en el Pesaje oficial de la competición que se trate.
- Autorización a competir por su Delegación Nacional o Regional.
- En caso de pelear en otro país, deberán contar con el PERMISO DE DESPLAZAMIENTO por escrito, otorgado por la **GLOBAL BOXING FEDERATION**, para los cuales el club al que estén adscritos, habrá solicitado dicho desplazamiento, indicándole el lugar donde tendrá lugar la competición y contrarios de los Boxeadores, obligándose el peticionario a devolver una copia del permiso de desplazamiento a la **GLOBAL BOXING FEDERATION** firmado por el Supervisor, con los resultados habidos. Cuando el desplazamiento se realice al extranjero, el club deberá solicitar a la **GLOBAL BOXING FEDERATION** al menos con DIEZ DÍAS de antelación la pertinente autorización, para que esta pueda tramitar dicha solicitud tanto ante la Entidad Aseguradora.

### **Artículo 15º PLAZO DE ACTUACIÓN ENTRE COMBATES.**

El Boxeo es una modalidad deportiva donde juegan un papel importante varios factores y características como son: El estado de salud, la condición física y la preparación o entrenamiento.

En la programación de cualquier Boxeador AMATEUR y siempre que en el resultado del combate anteriormente realizado por aquel, no existieran circunstancias que determinaran una suspensión temporal, para tomar parte en un nuevo combate deberá haber transcurrido al menos un plazo de SEIS DÍAS.

Este mínimo no será tenido en cuenta cuando se trate de competiciones oficiales o de tipo Torneo o Campeonato con eliminatorias previas para llegar a una Final, donde se podrá Boxear transcurridas 12 horas entre combate y combate, previa la realización del correspondiente reconocimiento médico y pesaje obligatorio, antes de cualquier combate.

Cuando un Boxeador haya perdido una confrontación por fuera de combate (Knock-Out) o RSC, o cuando el Médico Oficial de la competición lo indique, no podrá intervenir en competición ni entrenamiento alguno al menos en un plazo de UN MES (30 días).

# GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)

## CAPÍTULO II REGLAS TÉCNICAS AMATEUR PARA EL MANEJO DE LA COMPETICIÓN

### Artículo 16° CLASIFICACIÓN

#### 1. CLASIFICACIÓN POR EDAD

1.1. Boxeadores/as entre las edades de 18 a 40 años son categorizados como Boxeadores amateur.

1.2. Boxeadores/as entre las edades de 15 a 17 años son categorizados como Boxeadores Júnior.

1.3. Boxeo de enseñanza: Exclusivamente como práctica deportiva en gimnasios o Escuelas de Boxeo. Sin límites de edad.

La edad de un Boxeador es determinada usando su año de nacimiento.

La **GLOBAL BOXING FEDERATION** podrá elaborar un reglamento para edades inferiores a 15 años.

#### 2. CLASIFICACIONES DE PESO

MASCULINO (AMATEUR)		FEMENINO (AMATEUR)	
---------------------	--	--------------------	--

Minimum Weight	-48 Kg	Minimum Weight	-48 Kg
Fly Weight	-51 Kg	Light Fly Weight	-50 Kg
Bantam Weight	-54 Kg	Fly Weight	-52 Kg
Feather Weight	-57 Kg	Bantam Weight	-54 Kg
Light Weight	-60 Kg	Feather Weight	-57 Kg
Light Welter Weight	-63,5 Kg	Light Weight	-60 Kg
Welter Weight	-67 Kg	Light Welter Weight	-63 Kg
Light Middle Weight	-71 Kg	Welter Weight	-66 Kg
Middle Weight	-75 Kg	Light Middle Weight	-70 Kg
Light Heavy Weight	-80 Kg	Middle Weight	-75 Kg
Cruiser Weight	-86 Kg	Light Heavy Weight	-81 Kg
Heavy Weight	-92 Kg	Heavy Weight	+81 Kg
Super Heavy Weight	+92 Kg		

#### MASCULINO – FEMENINO (JUNIOR)

-46 Kg	-63 Kg
-48 kg	-66Kg
-50 Kg	-70 Kg
-52 Kg	-75 Kg
-54 Kg	-80 Kg
-57 Kg	+80 Kg
-60 Kg	

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

### **3. CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍAS.**

Todos los Boxeadores AMATEUR, independientemente de su edad, estarán clasificados de acuerdo las siguientes categorías:

3.1. **INTERNACIONAL:** Tendrán la categoría de Internacional todos aquellos Boxeadores AMATEUR que actualmente participan o hayan participado con el Equipo Nacional en cualquier competición de carácter Internacional.

3.2. **NACIONAL:** Tendrán la categoría de Nacional cualesquiera de los Boxeadores AMATEUR - JUNIOR que hayan intervenido en los Campeonatos Nacionales de cada país, en sus diversas pruebas, en la Liga Nacional o en competiciones inter regionales, autorizadas o realizadas por la **GLOBAL BOXING FEDERATION**.

3.3. **REGIONAL:** Tendrán dicha categoría los que intervengan, únicamente, en competiciones entre púgiles de su misma Regional.

## **Artículo 17º MEMBRESIA Y ELEGIBILIDAD**

### **1 MEMBRESIA**

Todos los Boxeadores, Técnicos y Oficiales deberán estar en posesión de la licencia y certificación correspondiente para participar en cualquier tipo de competición.

### **2 ELEGIBILIDAD SOBRE TEMAS DE NACIONALIDAD**

2.1 Antes de cualquier Competición AMATEUR, la **GLOBAL BOXING FEDERATION** debe confirmar la nacionalidad y elegibilidad de todos los Boxeadores.

2.2 Sin embargo, si una queja sobre la elegibilidad de un Boxeador es recibida durante cualquier Competición AMATEUR, el Supervisor debe informar a la **GLOBAL BOXING FEDERATION**. Si una ilegalidad es probada, el Supervisor debe inmediatamente descalificar al Boxeador e informar a todas las partes.

2.3 Para todas las disputas de elegibilidad que tomen lugar en Competición AMATEUR, la decisión final sobre la determinación de la nacionalidad cae sobre el Comité Ejecutivo de **GBF**. Si se cree que las reglas de nacionalidad ha sido violada, el tema será elevado a la Comisión Disciplinaria de **GBF** para ser revisado y posteriormente sancionado si procede al Boxeador y/o su Delegación Nacional o Regional.

2.4 La Nacionalidad debe ser confirmada por el DNI o pasaporte.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

### **3. ELEGIBILIDAD SOBRE TEMAS MÉDICOS RELATIVOS**

#### 3.1 Certificación Médica

3.2 Un Boxeador no podrá competir en cualquier competición de la **GBF**, a menos que dicho Boxeador esté certificado como apto para boxear por un Médico cualificado y posteriormente declarado apto por el Médico de la competición.

3.3 Un Doctor no será considerado cualificado a menos que acredite su colegiación.

3.4 El Boxeador debe ser considerado como apto para competir después de ser examinado por el Doctor de la competición antes de ser pesado. A fin de asegurar el proceso del Pesaje, el Supervisor puede decidir comenzar el reconocimiento médico antes. El Supervisor informará a todos los representantes de los boxeadores de este cambio.

3.5 En el reconocimiento médico, el Boxeador o representante debe proveer al Supervisor todos los documentos requeridos en concordancia con estas reglas.

3.6. Condiciones Prohibidas - Boxeadores con las siguientes condiciones prohibidas no se les permitirá entrar a cualquier Competición de **GBF**

3.7 Si un Boxeador lleva un vendaje sobre un corte, heridas por raspadura, sangrado en el cuero cabelludo o en el rostro, incluida la nariz y orejas. En el caso de un Boxeador con raspadura, sólo se permite usar Vaselina, Colodión, Solución Thrombin, Colágeno Micro Fibrilar, Gelfoam, Surgicel y Adrenalina 1/1000 o Steri Strip puede ser usado. La decisión la tomará el Médico que examine al Boxeador el día que el Boxeador este compitiendo.

3.8 Ningún tipo de perforación corporal ni accesorios corporales estarán permitidos para ser usados durante un Combate (pieercing, pendientes, etc.).

3.9 El Boxeador solo tiene permitido usar lentes de contacto blandas. Si el Boxeador pierde los lentes de contacto, se aplica las siguientes reglas:

3.10 El Boxeador acepta continuar y el combate prosigue,

3.11 El Boxeador no acepta continuar sin lentes de contacto, el Árbitro termina el combate y el oponente es declarado como ganador por ABANDONO (ABD).

3.12. Certificación Médica seguida a periodos de prueba, un boxeador debe estar Certificado como apto para combatir por un Médico para ser capaz de tomar parte de boxeo competitivo.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

### 3.13 Knockout (KO) y Referee Suspende Combate (RSC)

3.14 Cuando el resultado del Combate es Knock-out o Referee Suspende Combate, el Doctor debe completar y firmar el parte Médico del combate, cuya fecha será registrada en la base de datos de **GBF**. El parte Médico del Combate debe recomendar cuantos días de descanso deben ser prescritos o las medidas sanitarias protectoras y ser entregadas al Supervisor por el Médico de la Competición.

### 3.15 Medidas Sanitarias de Protección

3.16 Un Knockout - Un Boxeador que ha sido noqueado como resultado de varios golpes en la cabeza durante un combate o en el que el Árbitro haya detenido el combate porque el Boxeador haya recibido golpes muy duros en la cabeza que lo dejaron indefenso o incapaz de continuar, no se le permitirá participar en boxeo competitivo por un período de al menos 30 días después que el Boxeador ha sido noqueado.

3.17 Dos Knock-Outs – Un Boxeador que haya sido noqueado tras recibir varios golpes en la cabeza durante un combate o en el caso de que el Arbitro haya detenido el combate porque el Boxeador haya recibido golpes muy duros en la cabeza que lo dejaron indefenso o incapaz de continuar en dos ocasiones en un período de 90 días, no se le permitirá tomar parte en boxeo competitivo durante un periodo de 90 días desde el segundo Knock-Out.

3.18 Tres Knock-Outs – Un Boxeador que ha sido noqueado como resultado de golpes en la cabeza durante un combate o donde el Arbitro haya detenido el combate debido a que el Boxeador recibió golpes muy duros en la cabeza dejándolo indefenso o incapaz de continuar tres veces en un periodo de 12 meses, no se le permitirá tomar parte en boxeo competitivo por un (1) año desde el tercer Knock-Out.

3.19 Si un Boxeador ha sido noqueado o ha recibido un duro golpe en la cabeza, que da por terminado un Combate, el Doctor de Ring clasificará la severidad de la contusión y debe prescribir el período de restricción médica como sigue:

- a) En el caso de no Perder la Conciencia (LOC), un mínimo de 30 días de restricción.
- b) En el caso de LOC de menos de un (1) minuto, un mínimo de 90 días de restricción.
- c) En el caso de LOC de más de un (1) minuto, un mínimo de 180 días de restricción
- d) Cualquier Boxeador que sufra un segundo LOC dentro de tres (3) meses después de un primer LOC tendrá la restricción médica más alta por el doble de tiempo.
- e) Cualquier Boxeador que sufra tres (3) LOCs dentro de doce (12) meses será suspendido por un mínimo de dieciocho (18) meses desde la fecha del tercer LOC.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

f) Cualquier Boxeador que tenga una restricción médica no debe entrenar o guantear durante el período de restricción.

3.20 Todas las medidas de protección también se aplican si un Knock-Out y/o contusión ocurren durante el entrenamiento o en cualquier otra circunstancia. El Entrenador es responsable de avisar a la **GLOBAL BOXING FEDERATION**.

3.21 Si un Boxeador es noqueado como resultado de un golpe a la cabeza después de una orden de “break” o “stop” y se le cuenta diez (10), la victoria por descalificación no le permitirá a este Boxeador continuar boxeando en la competición.

3.22 Los Boxeadores que retornan de medidas sanitarias deben recibir certificación escrita de su comisión médica nacional o regional e informar a la **GLOBAL BOXING FEDERATION** antes de volver a boxear.

3.23 Si la **GLOBAL BOXING FEDERATION** no tiene comisión médica, un neurólogo o especialista en medicina deportiva deber realizar la certificación.

3.24 En caso de golpes al cuerpo, el periodo de descanso o las medidas sanitarias protectoras serán a discreción del Médico de la competición, una vez realizado el examen médico post-combate.

### **Artículo 18º SISTEMA DE PUNTUACION**

4.1 El Sistema de Puntuación **GBF** debe ser usado en todos los combates. El Sistema de Puntuación se basará en un Sistema de Puntuación de Diez Puntos.

4.2 En todos los Combates, habrá cinco (5) Jueces por cada combate en su posición alrededor del ring en concordancia con el sorteo electrónico hecho por el Sistema de Puntuación **GBF**. Para el resto de competiciones podrá ser contemplada la posibilidad de tres (3) Jueces.

4.3 Al final de cada round, cada Juez debe determinar el Boxeador ganador de ese round otorgándole una puntuación de diez (10) puntos y otorgar nueve (9) o menos puntos – hasta 7– al Boxeador perdedor, dependiendo del juicio y grado por el cual el oponente perdió el round. Todos los rounds deben tener un ganador declarado.

4.4 La puntuación de los cinco (5) Jueces será tomada en cuenta para determinar al Boxeador Ganador.

4.5 Los Jueces tendrán que presionar el botón de puntuación dentro de los quince (15) segundos.

Estas puntuaciones serán transmitidas directamente al sistema de computación manejado por el Supervisor, y ninguna alteración o adición serán hechas a estas puntuaciones tras de la transmisión inicial.

## GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)

4.6 El anuncio de las puntuaciones serán hechas inmediatamente en vivo por el Anunciador y por la empresa de televisión al final del combate (si la hubiere), tras la aprobación de las puntuaciones por parte del Supervisor.

4.7 En el supuesto de que la puntuación final de cada Juez incluyendo cualquier deducción, fueran de empate al final del Combate, la decisión será determinada por decisión dividida por puntos.

4.8 Las puntuaciones de los Jueces en el round final no deben ser mostradas o anunciadas hasta que el ganador del Combate es anunciado.

4.9 El Supervisor entonces informará al Anunciador Oficial de los resultados oficiales.

4.10 Todos los resultados registrados en el Sistema de Puntuación deben ser impresos al final del Combate y deben ser incluidos en el reporte oficial dirigido a la **GBF** por el Supervisor.

4.11 Si el Sistema de Puntuación se torna defectuoso durante un Combate, el Árbitro recogerá en ese caso las puntuaciones de los 5 Jueces con los nombres de los Jueces para dárselas al Supervisor.

4.12 Cada Juez medirá independientemente los méritos de los dos (2) Boxeadores usando el Sistema de Puntuación basado en el siguiente criterio:

- A) El dominio del Combate en función de la superioridad técnica y táctica
- B) La Combatividad
- C) Violación de la Reglas
- D) Sistema basado en la proporcionalidad del número de golpes

NÚMERO DE DIFERENCIA DE GOLPES = NÚMERO DE PUNTOS	
<b>10 - 9</b>	<b>10 - 8</b>
Numero de golpes: 1, 2, 3, 4, 5 Puntos concedidos: 1 Punto Puntuación asalto: <b>10 - 9</b>	Numero de golpes: 6, 7, 8, 9 Puntos concedidos: 2 Puntos Puntuación asalto: <b>10 - 8</b>

<b>10 - 7</b>
Numero de golpes: 10,11,12,13 Puntos concedidos: 3 Punto Puntuación asalto: <b>10 - 7</b>



Al final del último asalto, el Árbitro deberá de esperar un par de minutos para tener los resultados del combate. Debe evitar de cruzar por el Ring, colocándose en el centro, con los boxeadores a su lado para proclamar al vencedor.

## **Artículo 19° DECISIONES**

### **4.1. VICTORIA POR PUNTOS**

4.1.1. Al final del Combate, cada Juez determinara un ganador basado en las puntuaciones totales de los Boxeadores del Combate. El ganador será determinado por decisión unánime o dividida.

4.1.2. Los Jueces puntuarán el round de cada Boxeador hasta el momento de la conclusión del Combate y el Boxeador que esté por delante en puntos será declarado el ganador del Combate de acuerdo con el Sistema de Puntuación. El round en el cual el Combate es detenido será puntuado, incluso si es round parcial.

4.1.3. La Regla 4.1.2. se aplica si una lesión es causada por una falta sin intención durante cualquier round y como resultado el combate es detenido por el Árbitro,

4.1.4. Los Jueces puntuarán el round para cada Boxeador hasta el momento de la terminación del Combate y el Boxeador que esté delante por puntos será declarado el ganador del Combate por puntos en concordancia con el Sistema de Puntuación. El round en que el Combate es detenido será puntuado, incluso si es round parcial.

4.1.5. La regla 4.1.3. se aplica en el caso que ambos Boxeadores estén lesionados en el mismo tiempo y como resultado el combate es detenido por el Árbitro,

4.1.6. El Combate puede ser terminado por el Árbitro debido a una Causa que esté fuera del control del Boxeador o del Árbitro, como es la destrucción del ring, falla del proveedor lumínico, fuerzas de la naturaleza u otras condiciones imprevistas. En dichas circunstancias, los Jueces puntuarán el round para cada Boxeador hasta el momento de la terminación del Combate y el Boxeador que esté delante por puntos será declarado el ganador del Combate por puntos en concordancia con el Sistema de Puntuación.

El round en el cual el Combate es detenido será puntuado, incluso si es round parcial.

4.1.7. La regla 4.1.4. se aplica solo si el evento mencionado arriba ocurre después del final del primer round.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

4.1.8. El Sistema de Puntuación declarara un ganador por decisión unánime o dividida si:

4.1.9. Decisión unánime por puntos: Para Competiciones AOB los cinco (5) Jueces declaran al mismo ganador

### **4.2. DECISIÓN DIVIDIDA POR PUNTOS**

4.2.1. Todos los Combates (5 o 3 Jueces) que terminen sin unanimidad en las puntuaciones de todos los Jueces, será un Combate con DECISIÓN DIVIDIDA.

4.2.2. Tres (3) Jueces declaran a un (1) Boxeador como el ganador y los otros dos (2) Jueces declaran al otro Boxeador como ganador o un empate; o

4.2.3 Cuatro (4) Jueces declaran a un (1) Boxeador como el ganador o empate.

### **4.3. DESEMPATE**

4.3.1. Un (1) Juez tiene empate, y el total de las puntuaciones de los otros cuatro (4) Jueces están uniformemente divididos; o

4.3.2. Dos (2) Jueces tiene empate y los otros tres (3) Jueces no puntúan unánimemente; o

4.3.3. Tres (3) o más Jueces tienen empate e iguales puntuaciones.

4.3.3. No hay empate técnico.

### **4.4. ABANDONO (ABD)**

Si un Boxeador se retira voluntariamente o si el Entrenador arroja la toalla dentro del ring o sube al ring mientras el Árbitro no esté contando, el oponente será declarado ganador del Combate por Abandono.

### **4.5. VICTORIA POR ÁRBITRO SUSPENDE COMBATE (RSC)**

4.5.1. Si un Boxeador no logra continuar boxeando inmediatamente después del período de descanso entre rounds, el oponente será declarado el ganador del Combate por RSC.

4.5.2. Si un Boxeador, en la opinión del Árbitro, está siendo superado o está recibiendo excesivo castigo o golpes duros, el Combate será detenido y el oponente declarado el ganador del Combate por RSC.

4.5.3. Si un Boxeador no está apto para continuar después de una caída, el oponente será declarado ganador del Combate por RSC.

4.5.4. Si un Boxeador no se recupera luego de noventa (90) segundos, en concordancia con la Regla 7 concerniente a golpe bajo, el oponente será declarado el ganador del Combate por RSC.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

4.5.5. En el caso que un Boxeador caiga fuera del ring a causa de un golpe legal, el Boxeador tendrá treinta (30) segundos para volver al ring, luego la cuenta de 8, sin la ayuda de nadie. En el caso que el Boxeador no sea capaz de volver dentro de la franja de tiempo mencionada, dicho Boxeador será declarado perdedor del Combate por RSC.

4.5.6. Cuando el Combate es detenido por el Árbitro en la discreción del Supervisor siguiendo los consejos del Médico de la Competición, el oponente será declarado el ganador del Combate por RSC.

### **4.6. VICTORIA POR ÁRBITRO SUSPENDE COMBATE – LESIÓN (RSC-I)**

4.6.1. Si un Boxeador, en la opinión del Referee, no está en condiciones de continuar por una lesión sostenida o incrementada por golpes correctos, el Combate será detenido y el oponente será declarado el ganador del Combate por RSC - I.

4.6.2 Si un Boxeador, en la opinión del Árbitro, no es capaz de continuar compitiendo por una lesión sostenida no de golpes, el Combate será detenido y el oponente será declarado el ganador del Combate por RSC - I.

### **4.7. VICTORIA POR DESCALIFICACIÓN – DSQ**

4.7.1. Si un Boxeador es descalificado por una falta o por cualquier otra razón, el oponente será declarado el ganador del Combate por DSQ. Si el Boxeador que venció por DQ es declarado como no apto para competir en la ronda siguiente de la misma competición debido a esa infracción u otra razón, entonces se aplicara la VICTORIA POR KNOCKOUT – KO.

4.7.2. Si el Arbitro, en su discreción, determina que una falta intencional causa una lesión a un Boxeador y el Boxeador lesionado y que recibió la infracción no puede continuar por la lesión sostenida de esa falta intencional, el Boxeador agresor será descalificado y el Boxeador lesionado será declarado el ganador del Combate por DSQ.

4.7.3. La tercera Amonestación en el Combate automáticamente descalificará al Boxeador y el oponente será declarado el ganador del Combate por DSQ.

4.7.4. A un Boxeador descalificado no se le otorgarán puntos relativos al Combate. Si el Boxeador ha sido descalificado debido a mala conducta o comportamiento antideportivo, debe ser informada la Comisión Disciplinaria de la **GBF** por el Supervisor.

4.7.5. En el caso que Doble Descalificación (BDSQ) ocurra, incluyendo caso de Walkovers, ambos Boxeadores perderán el Combate por BDSQ.

4.7.6. Si un Boxeador es descalificado por Comportamiento Antideportivo (como lastimar al Árbitro, Juez, Supervisores, Oficiales de Equipo u otro),

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

el oponente será declarado el ganador del Combate por Descalificación por Comportamiento Antideportivo (DBQ). El Boxeador estará sujeto a determinadas sanciones por la Comisión Disciplinaria de **GBF** en concordancia al Código de Disciplina de **GBF**.

### **4.8. VICTORIA POR KNOCKOUT – KO**

4.8.1. Si un Boxeador cae y no logra continuar boxeando antes que al Boxeador se le cuente diez (10), el oponente será declarado el ganador del Combate por KO.

4.8.2. En el caso de una emergencia y el Árbitro solicita al Doctor de Ringside dentro del ring antes que al Boxeador se le cuente diez (10), el oponente será declarado el ganador del Combate por KO.

4.8.3. En el evento de un Doble KO (DKO), ambos Boxeadores perderán el Combate por DKO.

4.8.4. En el caso de Finales de la **GBF**, si un DKO ocurre.

### **4.9. VICTORIA POR WALKOVER– WO**

4.9.1. Si un Boxeador está presente en el ring completamente uniformado y listo para boxear y el oponente no aparece en el ring luego de ser anunciado y un período máximo de un minuto, ha pasado, luego que la campana haya sonado, el Árbitro declarará al Boxeador presente el ganador por WO.

4.9.2. Si un Boxeador no cumple con el reconocimiento Médico o Pesaje Diario su oponente ganara por Walkover.

4.9.3. En caso que el Supervisor sepa por adelantado que un Boxeador no estará presente, el resultado debe ser oficialmente anunciado.

4.9.4. Ninguna medalla será otorgada a un Boxeador que no haya boxeado al menos una vez dentro del período completo de competición.

### **4.10. REPROGRAMACIÓN EXTRAORDINARIA**

4.10.1. El Combate puede ser terminado por el Árbitro debido a un evento que esté fuera del control del Boxeador o del Árbitro, como sea la destrucción del ring, falta en el proveedor lumínico, condiciones de fuerzas naturales u otras condiciones imprevistas.

En dichas circunstancias, si esto ocurre antes del final del primer round, el Combate concluirá y tendrá que reprogramarse por el Supervisor, preferentemente dentro del mismo día. Si lo anteriormente descrito sucede a partir del comienzo del segundo asalto la decisión será obtenida por los puntos otorgados a cada boxeador hasta el momento de la interrupción del asalto.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

### **4.11. COMBATE NULO**

4.11.1 El resultado de combate Nulo, no se podrá dar nunca en Torneos, Campeonatos Regionales y Campeonatos Nacionales.

4.11.2. Esta decisión tan solo se podrá dar en encuentros amistosos entre dos clubs, Regionales, o Nacionales.

4.11.3. En un combate amistoso entre dos clubes, Autonomías o Naciones, si en el primer asalto, se produce una herida como consecuencia de un golpe accidental, se podrá dar la decisión combate Nulo.

### **Artículo 20° PROTESTAS**

Ninguna protesta en Competiciones está permitida y las decisiones del Árbitro y Jueces en un Combate son finales.

### **Artículo 21° FALTAS**

#### Tipos de Faltas

- a) Golpear por debajo del cinturón, agarrar, poner zancadillas, dar puntapiés o embestir con el pie o rodilla.
- b) Golpear con la cabeza, hombro, antebrazo, codo, oprimir al adversario, y presionar con el brazo o codo en la cara del oponente, presionar la cabeza del oponente hacia atrás por encima de las cuerdas,
- c) Golpear con el guante abierto, con la parte interior del guante, muñeca o lateral de la mano,
- d) Golpear la espalda del adversario, especialmente cualquier golpe en la nuca o la parte posterior de la cabeza y en la zona de los riñones,
- e) Golpear con impulso giratorio del cuerpo,
- f) Atacar sujetando las cuerdas o haciendo un uso indebido de las cuerdas,
- g) Descansar, forcejear y golpear en el cuerpo a cuerpo,
- h) Un ataque al oponente que esté derribado o que está intentando levantarse,
- i) Sujetar y golpear o empujar y golpear.
- j) Agarrar y presionar sobre la cabeza o brazo del oponente, o empujar un brazo por debajo del brazo del oponente.
- k) Agacharse por debajo del cinturón del adversario,
- l) Defensa totalmente pasiva por medio de doble cobertura y caer intencionadamente, correr o darse vuelta para evitar un golpe,
- ll) Hablar,
- m) No dar un paso atrás cuando se le ordene break (pausa).
- n) Intentar golpear al adversario inmediatamente luego que el Árbitro haya dado la orden de break (pausa) y antes de dar un paso atrás.
- ñ) Agredir o comportarse de forma agresiva hacia un Árbitro en cualquier momento.
- o) Escupir el protector bucal intencionalmente sin recibir un golpe correcto que cause al Boxeador recibir una penalización obligatoria

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

- p) Si el protector bucal cae luego que el Boxeador haya recibido un golpe correcto, y si esto sucede por tercera vez, el Boxeador recibirá una penalización obligatoria,
- q) Mantener la mano extendida a fin de obstruir la visión del oponente,
- r) Morder a un oponente,
- s) Simular

### **Artículo 22º GOLPE BAJO**

1.- Luego de un golpe bajo, si el Boxeador ofendido no se queja y el golpe bajo no fue duro e intencional, el Arbitro debe señalar la infracción sin interrumpir el Combate.

2.- Luego de un golpe bajo, si el Boxeador ofendido se queja sobre la severidad del golpe bajo, el Árbitro tendrá dos (2) opciones:

2.1.- El Boxeador ofensor será inmediatamente descalificado si es un golpe duro e intencional.

2.2.- Comenzar una cuenta de ocho (8).

3.- Luego de la cuenta de ocho (8), el Árbitro tendrá dos (2) opciones:

3.1.- El Boxeador está apto para continuar: El Arbitro puede dar una penalización al ofensor, si el Árbitro la considera necesaria, y el Combate continuará.

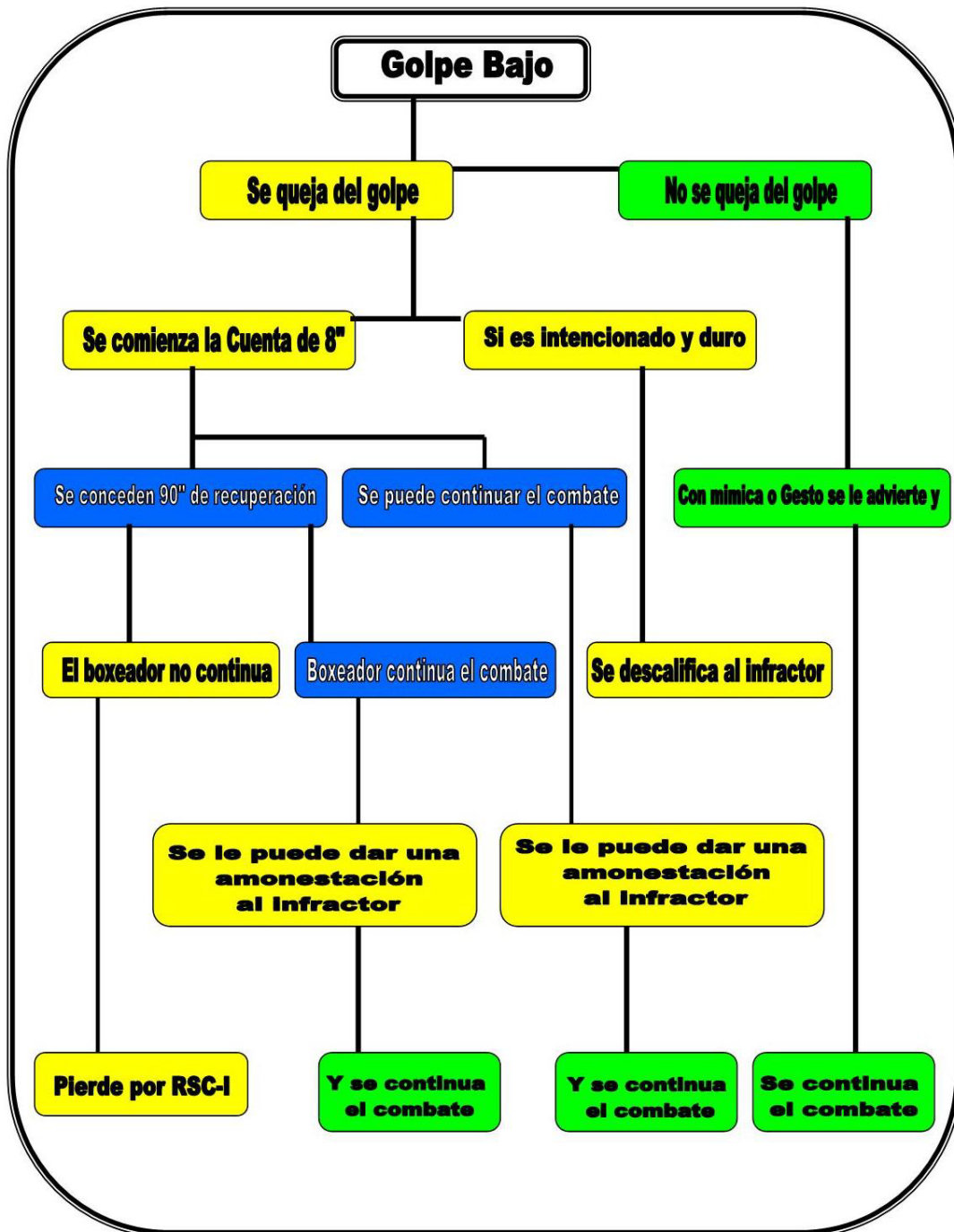
3.2.- El Boxeador no está en condiciones de continuar: El Arbitro dará una cierta cantidad de tiempo al Boxeador para tratar de recuperarse con un máximo de hasta un (1) minuto y medio.

4.- Luego del tiempo mencionado arriba, el Árbitro tendrá dos (2) opciones:

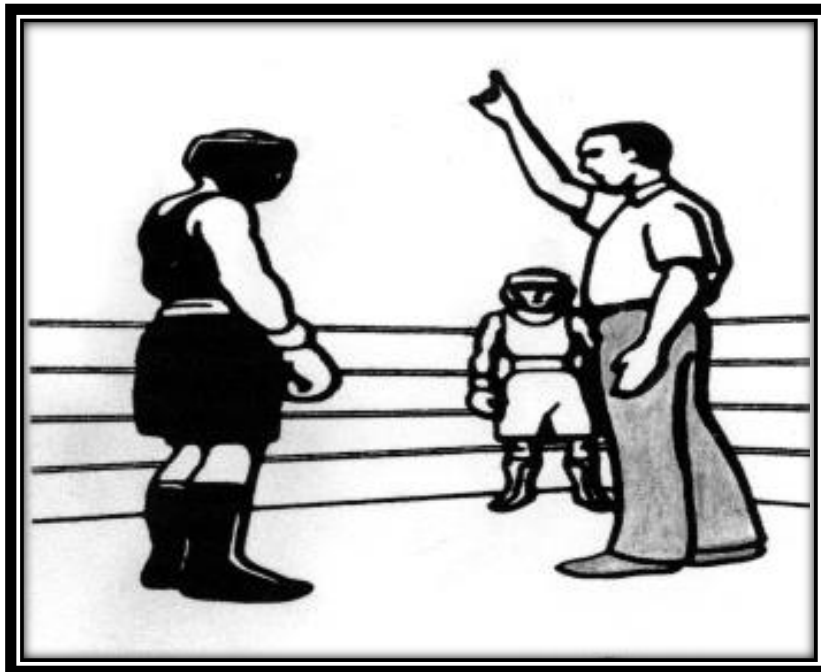
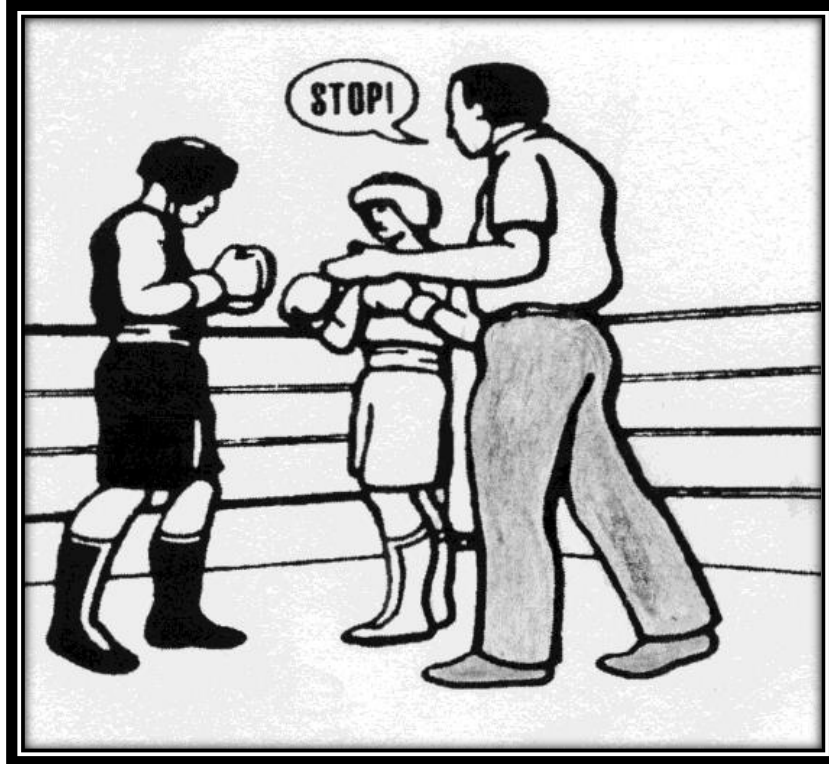
4.1.- El Boxeador está apto para continuar: el Árbitro puede dar una penalización al ofensor y el Combate continuará.

4.2.- El Boxeador no está apto para continuar: el oponente será declarado el ganador del Combate por RSC-I.

**GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**



**Artículo 23º CUENTA DE PROTECCION**

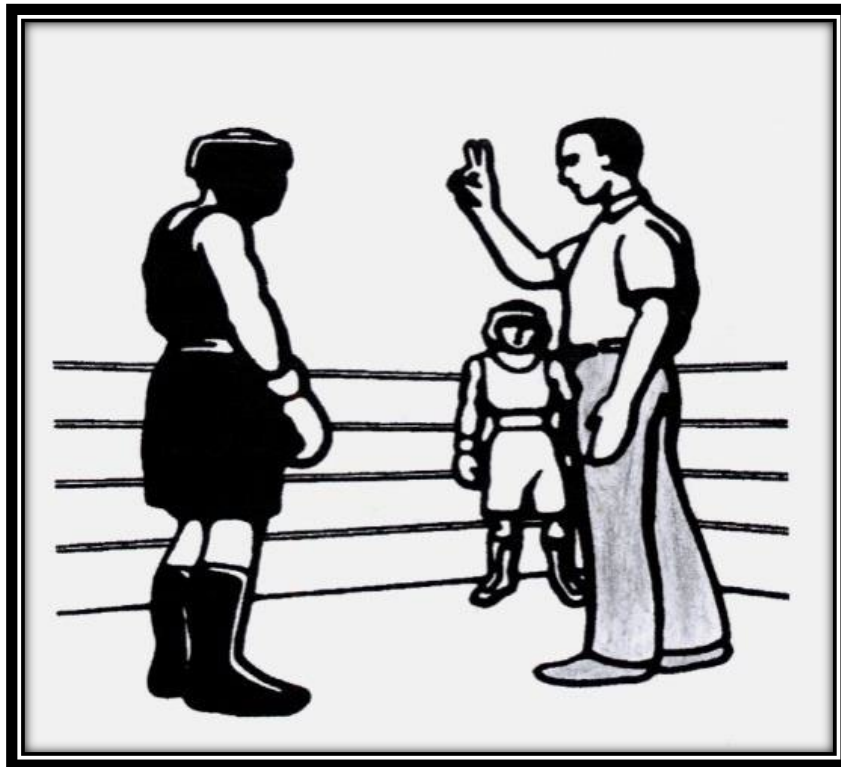


El árbitro envía al boxeador (bien) al rincón neutral para de inmediato iniciar la cuenta al boxeador que la necesita, el stop es el primer 1" de la cuenta.

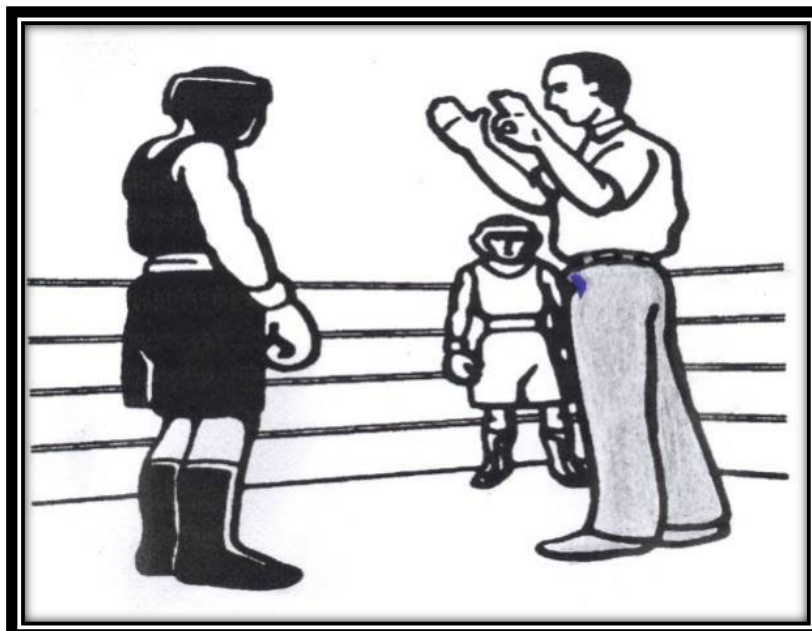


## GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)

Una vez el boxeador situado en el rincón neutral (da igual, el que sea) el árbitro reanuda el conteo, lo había dejado en 1" (stop).

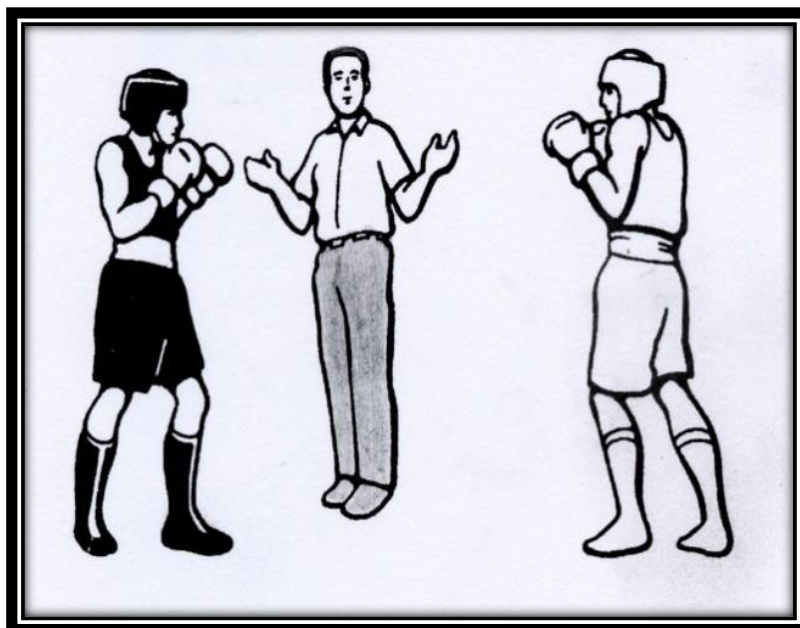


El árbitro llega con el conteo siempre hasta 8" (si el púgil está mal puede y debe suspenderla antes de llegar al 8")



El árbitro le hace un gesto al boxeador contado de ponerse en guardia (gesto que sirve para ver el estado en que se encuentra) para dictaminar BOX o STOP

## GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)



El árbitro ha comprobado que el púgil contado se encuentra en buen estado y manda continuar el combate con la voz de BOX.

### Artículo 24° ADVERTENCIA, PENALIZACIÓN Y DESCALIFICACIÓN

1.- Un Boxeador que no obedezca las instrucciones del Árbitro, actúa contra las reglas del boxeo, boxea en manera antideportiva, o comete faltas, podrá en la discreción del Árbitro ser advertido, penalizado o descalificado. Si el Árbitro desea aplicar una penalización a un Boxeador, deberá decir stop y demostrar la infracción. El Árbitro debe entonces indicar al Boxeador y al Supervisor.

2.- Si un Boxeador recibe una penalización del Árbitro, el Supervisor registrará la penalización en el Sistema de Puntuación y cada penalización reducirá el puntaje total del Boxeador ofensor en un (1) punto por Juez. La tercera penalización en un Combate automáticamente descalificará al Boxeador.

3.- Si un Boxeador recibe un cabezazo o golpes ilegales que no cause lesión o corte, el Árbitro dará una Penalización al Boxeador ofensor, deduciéndole un (1) punto por Juez o puede descalificar al Boxeador Ofensor si acciones suficientemente serias acreditan una descalificación

4.- Si un Boxeador recibe un cabezazo o golpes ilegales que causan una lesión o corte, el Árbitro debe descalificar al boxeador ofensor.

5.- Si el Árbitro tiene cualquier razón en creer que una falta ha sido cometida y que el Árbitro no la haya visto, el Árbitro puede consultar a los Jueces.

6.- En el evento que alguna irregularidad es encontrada en los vendajes luego del Combate que en la opinión del Árbitro dio una ventaja al Boxeador, este Boxeador debe ser inmediatamente descalificado.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

7.- El Supervisor tiene el derecho a advertir, remover y descalificar a un Segundo que haya infringido estas reglas.

### **Artículo 25 CAIDA**

1.- Un Boxeador será considerado caído debido a un golpe legal si:

1.1.- El Boxeador toca el suelo con cualquier parte del cuerpo excepto los pies del Boxeador como resultado de un golpe o serie de golpes.

1.2.- El Boxeador se desploma indefenso sobre las cuerdas como resultado de un golpe o serie de golpes.

1.3.- El Boxeador está total o parcialmente fuera de las cuerdas como resultado de un golpe o serie

1.4.- Siguiendo a un golpe duro, el Boxeador no ha caído ni se desploma sobre las cuerdas, pero está en un estado de semiinconsciencia y no puede, en opinión del Árbitro, continuar el Combate.

2.- Cuentas seguidas a una Caída

En el caso de una Caída, el Árbitro debe decir stop y entonces comenzar a contar desde uno (1) hasta ocho (8) si el Boxeador está apto para continuar, y contar desde uno (1) hasta diez (10) si el Boxeador no está apto para continuar. El Arbitro contará con intervalos de un segundo entre los números e indicará cada segundo con la mano así el Boxeador que haya caído estará en conocimiento de la cuenta. Antes de contar Uno, un intervalo de un segundo debe haber pasado desde el momento cuando el Boxeador esté caído, y el momento de anunciar Uno.

3.- Responsabilidades del Oponente

Si un Boxeador cae, el oponente del Boxeador debe ir inmediatamente a la esquina neutral como lo designa el Árbitro y permanecer allí hasta que el Árbitro permita al Boxeador salir. Si el oponente no respeta esto, el Árbitro debe suspender la cuenta hasta que el oponente cumpla con la orden.

4.- Cuenta Obligatoria de Ocho

Cuando un Boxeador es derribado como resultado de un golpe, el Combate no debe continuar hasta que el Arbitro haya alcanzado la cuenta de ocho (8), incluso si el Boxeador esté listo para continuar antes o el round haya terminado.

5.- Ambos Boxeadores Derribados

Si ambos Boxeadores caen al mismo tiempo, la cuenta continuará tanto como uno de ellos esté aún caído.

6.- Límite de Cuentas Obligatorias

6.1.- Un máximo de tres (3) cuentas de ocho serán dadas en un (1) round.

Ilimitadas sumas de cuentas de ocho se aplicaran en un Combate Élite hombres.

6.2.- En Mujeres AOB, Competiciones Jóvenes y Junior, un máximo de cuatro (4) cuentas de ocho se aplicarán en un Combate. (Apéndice V)

6.3.- La cuenta de ocho (8) debido a golpe ilegal no será considerada en esta suma.

6.4.- Conteo de Ocho debido a golpe ilegal no será considerado en esta suma.

7.- Boxeador derribado fuera del Ring

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

En el caso de un Boxeador derribado fuera del ring por un golpe legal, el Boxeador debe tener treinta (30) segundos para volver al ring, luego la cuenta de ocho (8), sin ayuda de nadie. En el caso que no sea capaz de volver dentro de la franja de tiempo arriba mencionada, dicho Boxeador habrá perdido el Combate por RSC.

### 8.- Knockout

Luego que el Árbitro haya dicho diez, el Combate finaliza y debe ser decidido como KO. El Árbitro puede detener la cuenta si en su opinión el Boxeador está en inmediata necesidad de atención médica.

### 9.- Boxeador derribado al Final de un Round

9.1.- En el caso que un Boxeador ha sido derribado al final de cualquier round, el Árbitro debe continuar la cuenta hasta que el Boxeador esté aun caído respectivo del final de un round.

9.2.- Debe el Arbitro contar hasta diez (10), y dicho Boxeador habrá perdido el Combate por KO. La campana no salva al Boxeador.

### 10.- Segunda caída sin Golpe

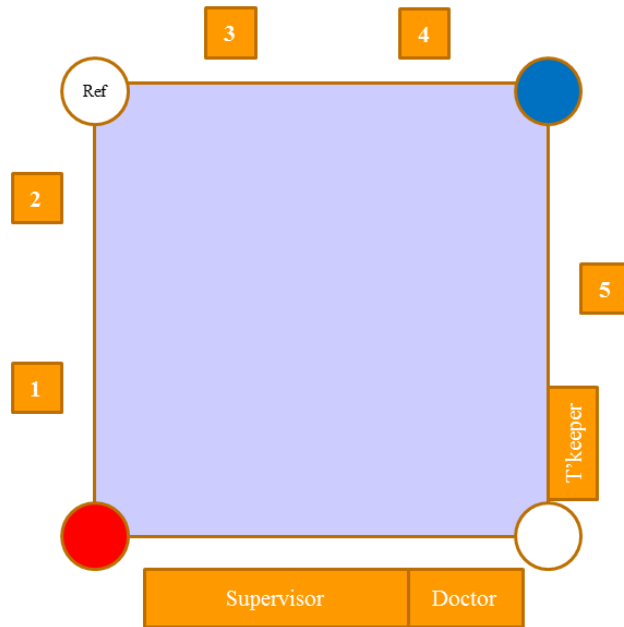
Si un Boxeador es derribado como resultado de un golpe y el Combate continúa luego de la cuenta de ocho (8) haya sido alcanzada, pero el Boxeador cae de nuevo sin haber recibido otro golpe, el Árbitro puede continuar la cuenta desde la cuenta de ocho (8) hasta la cuenta de diez (10).

## **Artículo 26° INDUMENTARIA ÁRBITROS**

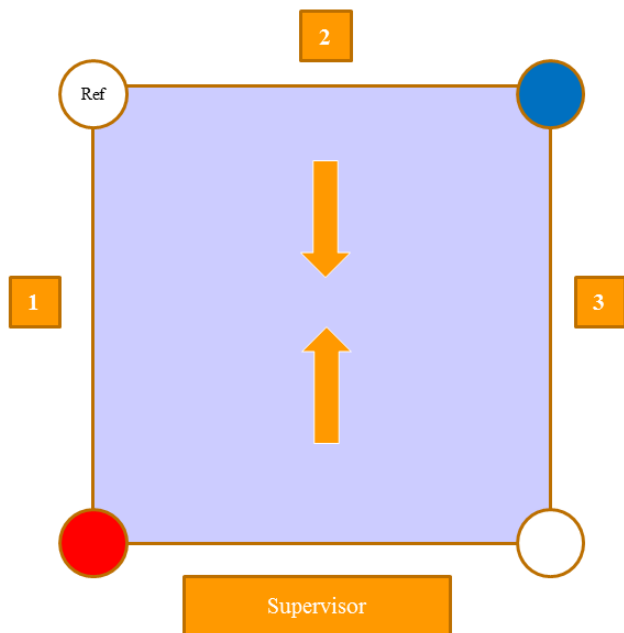


La indumentaria oficial de los árbitros y jueces **GBF** deben de portar pantalón largo negro, con camisa blanca manga corta o larga con logo **GBF**, pajarita azul y zapatos de color negro.

### Judges' Positioning – 5 Judges



### Boxer's Positioning – 3 Judges



**Artículo 28° ARBITRO**

REGLAS PARA OFICIALES DE COMPETICIÓN. Todos los Oficiales que desarrollan su actividad (Supervisor, árbitros, Jueces, Cronometrador, Spyker, Controladores y Ayudantes) Pertenecen y se Agrupan en los Comités de Árbitros, Regional y Nacional, dependiendo de su Categoría. La edad mínima para actuar como Árbitro será de 18 años.

Las Categorías del Árbitro, en **GBF** son:

- REGIONAL
- NACIONAL
- INTERNACIONAL
- MUNDIAL

4.- Las Obligaciones del Árbitro son las siguientes

4.1.- Cuidar ambos Boxeadores y hacer de la salud de ambos Boxeadores una preocupación primaria a través del Combate.

4.2.- Ver que todas las reglas son estrictamente observadas

4.3.- Mantener el control del combate en todas sus fases

4.4.- Impedir que un Boxeador débil reciba exceso e innecesario castigo

4.5.- Usar cuatro (4) voces de mando:

4.5.1.- “Stop” cuando ordene a los Boxeadores que dejen de boxear.

4.5.2.- “Box” cuando ordene a los Boxeadores que continúen boxeando

4.5.3.- “Break” para poner fin a un cuerpo a cuerpo

4.5.4.- “Tiempo” cuando ordene al Crono y Operador del gong detener el tiempo y ordena a los boxeadores parar de boxear.

4.6.- Indicar a un Boxeador por adecuados signos explicativos, órdenes verbales o gestos cualquier infracción a estas reglas.

4.7.- El Árbitro puede usar un toque con su mano para detener u ordenar un break en el Combate, o para separar a los Boxeadores.

4.8.- El Árbitro no debe indicar el ganador al levantar la mano de un Boxeador o de otra manera, hasta que el anuncio haya sido hecho. Cuando el ganador de un Combate es anunciado, el Árbitro debe estar posicionado en el medio del ring sosteniendo una mano de cada Boxeador y levantar la mano del Boxeador vencedor.

4.9.- Cuando un Árbitro detiene un Combate por cualquier razón, este Árbitro debe informar primero al Supervisor de la decisión y porque el Combate fue detenido. El Supervisor debe aconsejar al Árbitro en caso que esta decisión fuese claramente contra las Reglas de la **GBF**

4.10.- El Árbitro puede consultar al Médico de Ring con respecto a cualquier lesión de un Boxeador.

4.11.- Cuando el Árbitro llame al Médico de Ring al ring para examinar a un Boxeador/a, solamente el Árbitro y el Medico de Ring deben estar presentes en el ring o sobre la tarima, sin embargo, el Medico de Ring puede solicitar que alguien lo ayude.

4.12.- Si una lesión ocurre, y si el Árbitro claramente no comprende la causa de la lesión, el Árbitro debe seguir los pasos fijados debajo:

4.12.1.- Solicitar al Boxeador no lesionado que vaya a una esquina neutral.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

- 4.12.2.- Solicitar al Médico de Ring si el Boxeador lesionado, está apto para continuar. Si el Medico de Ring informa al Árbitro que el Boxeador está apto para continuar, entonces el Árbitro puede decidir continuar el Combate;
- 4.12.3.- Si el Medico de Ring informa al Árbitro que el Boxeador no está apto para continuar, entonces el Árbitro puede decidir detener el Combate. Si el Árbitro no vio la falta, en este caso, debe solicitar la opinión de cada uno de los cinco (5) Jueces para ver si todos o la mayoría han visto una falta o un golpe correcto y el Árbitro tomará entonces una de las siguientes decisiones:
- 4.12.3.1.- Donde todos o una mayoría de los Jueces han visto un golpe correcto.
- 4.12.3.2.- Donde todos o una mayoría de los Jueces han visto una falta intencional.
- 5.- Las Responsabilidades del Árbitro son las siguientes:
- 5.1.- Terminar un combate en cualquier etapa si este Árbitro considera que es unilateral.
- 5.2.- Terminar un combate en cualquier etapa si uno de los Boxeadores ha recibido una lesión por la cual el Árbitro decide que el Boxeador no debe continuar.
- 5.3.- Terminar un combate en cualquier etapa si este Árbitro considera a los Boxeadores inactivos y no competitivos. En dicho caso, el Árbitro puede descalificar a uno o a ambos Boxeadores.
- 5.4.- Advertir a un Boxeador o penalizar a un Boxeador sobre infracciones o cualquier otra razón en el interés del juego limpio, o para asegurar el cumplimiento de estas reglas.
- 5.5.- Descalificar a un Boxeador que no cumple inmediatamente con las órdenes del Árbitro, o se comporta hacia el Árbitro de manera ofensiva o agresiva en todo momento.
- 5.6.- Con o sin previa penalización, descalificar a un Boxeador por cometer una falta seria.
- 5.7.- Interpretar estas reglas si son aplicables o relevantes al Combate o decidir qué acción tomar sobre cualquier circunstancia del Combate que no esté cubierta en estas reglas.
- 6.- Derecho a chequear al Boxeador
- 6.1.- Una vez que un Boxeador ha entrado al ring, el Árbitro debe asegurarse que el Boxeador esté usando el equipamiento apropiado en concordancia con las Reglas de Competiciones BAN.
- 6.2.- El Boxeador debe estar usando, ningún otro objeto, excepto la apariencia de boxeo especificada en las Reglas de Competiciones BAN.
- 6.3.- En el caso que un guante de un Boxeador se torne no útil durante un Combate, el Árbitro debe detener el Combate para rectificar la cuestión.
- 7.- El Árbitro debe chequear las correctas posiciones de los Jueces y de los Medico de Ring antes del comienzo del Combate.
- 8.- El Árbitro debe comenzar el Combate solo luego de la autorización del Supervisor.

**Artículo 29° JUECES**

1. Designación y Participación

1.1. En todas las Competiciones **GBF**, cada Combate será juzgado por cinco (5) Jueces que se sentaran a los cuatro (4) lados del ring, como se muestra en las Reglas de Competición AOB. (Apéndice VII)

11.2. Ningún Juez hablará o dará cualquier señal a un Boxeador u otro Juez ni a nadie más antes, durante y después del Combate.

11.3. Ningún Juez dejará su asiento hasta que los resultados hayan sido anunciados al público.

**Artículo 30° MANEJO ARBITROS Y JUECES (GBF)**

1.- **GBF** (Comité Nacional) es responsable de la certificación de todos los Niveles de Árbitros/Jueces a Nivel Nacional e Internacional.

2.- El criterio estándar para Calificación de Árbitro y Jueces de **GBF**, esta descrito en las Guías del Área de Formación de Árbitros y Jueces de la **GBF**.

3.- Todos los Árbitros y Jueces, en todas las Competiciones de la **GBF**, deben firmar el Código de Conducta adjunto en el Apéndice (VIII).

**Artículo 31° MEDICO DE RING**

Los Medico de Ring tienen la autoridad y responsabilidades dadas a ellos bajo las Reglas Médicas. El entero manejo del sistema para Medico de Ring de **GBF**, estará descrita en la normativa médica de la **GBF**.

**Artículo 32° CRONOMETRADOR Y OPERADOR DEL GONG**

Los Deberes del Cronometrador y Operador del Gong son los siguientes:

1.- La principal tarea del Cronometrador y Operador del Gong es regular el número y duración de rounds y los intervalos entre rounds. Los intervalos entre rounds deben ser de un (1) minuto.

2.- El Cronometrador y Operador del Gong debe comenzar y terminar cada round al golpear la campana.

3.- Diez (10) segundos antes del final de cada round, el Cronometrador y Operador del Gong deben señalar la aproximación del final del round.

4.- El Cronometrador y Operador del Gong debe regular todos los períodos de tiempo y conteos con un reloj, pero solamente debe detener el reloj cuando es instruido por el Árbitro con la orden de tiempo, volviendo luego que el Árbitro de la orden de box.

5.- Siguiendo a una caída, el Cronometrador y Operador del Gong debe dar la señal sonora al Árbitro indicando la cadencia de los segundos mientras el Árbitro esté contando.

6.- Si, al final del round, un Boxeador es derribado y el Árbitro está en el curso del conteo, la campana indicando el final del round no debe sonar. La campana sólo debe sonar cuando el Árbitro de la orden de "Box" indicando la continuación del Combate.



## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

7.- El Cronometrador y Operador del Gong debe regular el tiempo cuando un Golpe Bajo o LOC ocurre y si un Boxeador cae fuera del ring.

### **Artículo 33° ANUNCIADOR OFICIAL**

- 1.- Las Obligaciones del Anunciador Oficial son las siguientes
  - 1.1.- Antes del Combate, el Anunciador Oficial debe anunciar el tipo de Combate, Categoría de Peso, duración del Combate, nombres, países, o región, pesos y record deportivo de cada Boxeador, así como también nombres y Región del Árbitro y de los Jueces.
  - 1.2.- El Anunciador Oficial debe anunciar el número de cada round justo antes del comienzo de cada round.
  - 1.3.- El Anunciador Oficial debe revelar los resultados finales y el ganador del respectivo Combate en el ring luego de haber recibido los resultados finales del Supervisor.
  - 1.4.- Diez (10) segundos antes del comienzo de cada round, el Anunciador Oficial debe pedir dejar el ring a la orden de Segundos Afuera, excepto en el primer round.
- 2.- Para todas las competencias internacionales el Anunciador Oficial debe tener las siguientes calificaciones:
  - 2.1.- Ser fluido en múltiples idiomas, incluyendo al menos inglés.
  - 2.2.- Un excelente conocimiento de estas reglas.
  - 2.3.- Poseer una buena experiencia en el campo del anuncio en competencias deportivas.

### **Artículo 34° ENTRENADORES / AYUDANTES**

La primera consideración del entrenador será cuidar el buen estado físico del boxeador

#### **1.- ELEGIBILIDAD**

- 1.1.- Solamente Entrenadores Nacionales y CUTMAN certificados por **GBF** pueden trabajar como entrenador en todas las Competiciones Nacionales.
- 1.2.- Cualquier Entrenador activo en boxeo profesional tendrá permitido ser Entrenador y/o Segundo en Competiciones **GBF**, una vez que el Entrenador ha sido certificado por **GBF** como Entrenador registrado.
- 1.3.- Cada Boxeador tendrá permitido estar acompañado en el ring por hasta tres (3) Segundos. Sin embargo, solamente dos (2) Segundos pueden estar sobre el ring y sólo uno (1) puede entrar al ring (este deber tener la titulación de Preparador Nacional).
- 1.4.- Será compatible la Licencia de Deportista en activo con la Licencia de Técnico Entrenador, Monitor, o Ayudante, quedando expresamente prohibida la duplicidad de funciones en una misma competición. Ambas serán incompatibles con la de Arbitro-Juez.
- 1.5.- Las diferentes categorías, titulaciones, ingreso y clasificaciones se encuentran reguladas por los Reglamentos del Comité Nacional de Entrenadores, y **GBF**.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

1.6.- La **GLOBAL BOXING FEDERATION** homologará las siguientes certificaciones:

:

**AYUDANTE ENTRENADOR**  
**COACH**  
**MONITOR**  
**ENTRENADOR REGIONAL**  
**ENTRENADOR NACIONAL**

1.7.- Se requieren Certificación obtenida en Cursos Oficiales de la **GBF** Solo Coachs, Entrenadores y Ayudantes podrán permanecer en la esquina. Los Ayudantes de Entrenador no podrán permanecer por si solos en la esquina en ningún caso.

### **2.- LAS OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES / AYUDANTES SON LAS SIGUIENTES**

2.1.- Los Ayudantes deben dejar el ring y su tarima antes del comienzo de cada round, y deben remover asientos, toallas, baldas, etc. de la plataforma del ring.

2.2.- Los Ayudantes deben estar en posesión de una toalla para el Boxeador durante el Combate. Un Ayudante puede indicar el retiro del Boxeador al arrojar la toalla dentro del ring cuando este Boxeador esté considerado incapaz de continuar boxeando, excepto cuando el Árbitro esté en el curso del conteo.

2.3.- Los Ayudantes pueden solamente usar botellas con agua transparente provista por el Comité Organizador. En caso de un corte, los Ayudantes pueden usar Vaselina, Colodión, Solución Thrombin, Colageno Micro Fibrilar, Gelfoam, Surgicel y Adrenalina 1/1000. Bolsas para hielo, Desinflamantes y Algodones son permisibles.

2.4.- Los Ayudantes pueden usar una bolsa con dimensiones máximas de 30 x 20 x 20cm.

2.5.- Personarse junto a su Boxeador en el Acto del Pesaje Oficial, cuidando que se encuentre dentro de los límites fijados (realizando para ello Pesaje de control). En dicho acto de Pesaje el Entrenador deberá presentar la documentación reglamentaria requerida.

2.6.- Cada boxeador participante tiene derecho a estar acompañado por un Entrenador, (que deberá ser identificado por el Árbitro como "principal" y será el único autorizado para tomar decisiones sobre la actuación de su Púgil; como abandonar, retirarlo...) y dos Ayudantes del Entrenador (que puede ser dos segundos o entrenadores), que deben acatar las siguientes reglas:

a) Tanto el Entrenador principal como sus Ayudantes deben presentar una indumentaria deportiva limpia y decorosa. Deberá igualmente utilizar calzado deportivo.

b) Durante el asalto, ni el Entrenador principal ni sus dos Ayudante podrán permanecer sobre la plataforma del ring. El reiterado retraso en estas acciones podrá dar lugar a amonestación y pérdida de puntos para el Boxeador.

c) Deberán permanecer sentados en el espacio marcado por las Normas de Competición.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

- d) Si el Entrenador principal desea retirar a su Boxeador, debe arrojar la toalla al Ring, de manera que sea vista por el Árbitro y los contendientes.
- e) El Presidente de la Comisión de Árbitros / jueces, organizará en cada competición una reunión común de los Árbitros / jueces y de los entrenadores que actúen durante la competición e insistirá en que sean observadas las reglas de la **GBF** y en que los Boxeadores que infrinjan las reglas, puedan no sólo perder puntos, sino también el combate por infracción a las mismas.
- f) La mala conducta deportiva y el entorpecimiento del desarrollo del combate por parte del preparador o de su ayudante es responsabilidad del Supervisor de la velada, es competencia del mismo el buen ejemplo y conducta de los Preparadores.

2.7.- No debe olvidarse jamás la importancia de un correcto entrenamiento y calentamiento integral del boxeador, procurando que llegue en un estado de preparación óptimo a la competición, así como apoyo moral y psicológico que precise el Boxeador en los momentos previos al combate. Al final del mismo y acatando deportivamente el resultado, sea cual fuere, acompañarle directamente al vestuario con la mayor diligencia posible y prestándole los cuidados que necesite.

2.8.- Vigilar e intervenir para que sus Boxeadores observen la disciplina y las buenas normas de conducta.

2.9.- Vigilar y controlar que a sus Púgiles (dentro y fuera de la competición) no les sean administradas sustancias alcohólicas, excitantes o dopantes.

2.10.- Mantener en todo momento una actitud correcta y deportiva, tanto con los adversarios como con los Árbitros y Jueces, con los Federativos y con el público en general.

2.11.- El Entrenador de boxeo (en todas sus categorías) debe ser siempre un ejemplo y tener un comportamiento ético consonante a la delicada misión de ser un formador de jóvenes. Debe por tanto ser siempre disciplinado y obediente a las normas de su Comité y de la **GLOBAL BOXING FEDERATION**. También debe de conocer todas las Reglas de la **GBF**, para que sus boxeadores saquen el mejor provecho de las mismas.

2.12.- Cualquier infracción cometida por un Entrenador, Monitor o Ayudante de Entrenador, será sancionada con rigor, puesto que a mayor edad y experiencia, la falta adquiere más importancia.

### **3.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS**

3.1.- Los Ayudantes no tendrán permitido pararse y/o alentar o incitar a los espectadores mediante palabras o gestos durante el progreso de un round. Los Ayudantes no tendrán permitido tocar el ring durante el Combate, gritar, causar un escándalo o disturbio en la competición.

3.2.- La zona de asientos de los Ayudantes debe estar de 50cm a 1 metro de la esquina del ring dentro de 2 – 2.50m cuadrados. Los Ayudantes no tendrán permitido caminar fuera del área designada.

3.3.- Los Ayudantes no tendrán permitido arrojar ningún objeto dentro del ring para demostrar un desacuerdo o patear una silla o botella con agua o tomar cualquier otra acción que pueda conducir a un comportamiento antideportivo.

3.4.- El uso de cualquier aparato de comunicación no estará permitido ya sea como telefonía móvil, walkie-talkies, smartphones, auriculares, radios, etc.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

3.5.- Bajo ninguna circunstancia los Segundos tendrán permitido administrar oxígeno suplementario o cualquier tipo de inhalador a un Boxeador durante un Combate.

3.6.- Los Segundos no tienen permitido gritar / discutir con ningún Oficial, durante o luego del Combate.

3.7.- El Entrenador principal o sus Ayudantes no podrán dar ningún consejo, ayuda o estímulo a su participante en el transcurso del asalto. Si un Entrenador o sus Ayudantes infringen las reglas, podrá ser amonestado o descalificado. Cualquier Entrenador o Ayudante de Entrenador o cualquier directivo que anime o incite a los espectadores, verbalmente o por señas, a dar consejos o a animar a un Púgil en el transcurso de un combate, puede ser advertido, amonestado y expulsado de la competición durante esa jornada. Si un Entrenador o Ayudante de Entrenador es expulsado por segunda vez, será suspendido de sus funciones de Entrenador o Ayudante de Entrenador de manera permanente en lo que queda de la competición.

### **4.- SANCIONES**

4.1.- Por una 1ª violación a cualquiera de las actividades prohibidas, los Segundos recibirán una advertencia.

4.2.- Por una 2ª violación a cualquiera de las actividades prohibidas, los Segundos recibirán una penalización y serán ubicados fuera de la zona FOP pero tendrán permiso de permanecer en el Estadio de Competición.

4.3.- Por una 3ª violación a cualquiera de las actividades prohibidas, los Segundos serán removidos por el Supervisor por el resto del día.

4.4.- Si los Segundos son removidos por una segunda vez, los Segundos serán completamente suspendidos de la competición.

## **Artículo 35º RING**

### **1.- MARCA APROBADA**

Para todas las Competiciones Nacionales, deben usar los ring homologados por la **GBF**

### **2.- RING Y TAMAÑO DE LA LONA**

2.1.- Para todas las Competiciones **GBF**, el ring debe ser de 6.10m cuadrados dentro de la línea de las cuerdas.

2.2.- El tamaño de la plataforma debe extenderse por 85cm fuera de la línea de las cuerdas de cada lado, incluyendo lona adicional necesaria para ajustar y asegurarla.

### **3.- ALTURA DEL RING**

La altura del ring debe ser de 100 cm desde el suelo.

### **4.- PLATAFORMA Y PROTECCIÓN DE LAS ESQUINAS**

4.1.- La plataforma debe estar seguramente construida, nivelada y libre de cualquier proyección obstructiva. Debe estar adaptada con cuatro (4) postes con cuatro (4) protectores en las esquinas a fin de prevenir lesiones a los Boxeadores. Los protectores de las esquinas deben estar ubicados mirando hacia el Supervisor de la siguiente manera:

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

- a. En el rincón izquierdo más cercano – rojo
  - b. En el rincón izquierdo más lejano – blanco
  - c. En el rincón derecho más lejano – azul
  - d. En el rincón derecho más cercano – blanco.
- 4.2.- La plataforma debe ser de 7'80m cuadrados.

### **5.- SUPERFICIE DEL PISO DEL RING**

5.1.- El piso debe estar cubierto con fieltro, goma u otro material debidamente aprobado de suave calidad y elasticidad. No debe ser menor a 1.5 y no más de 2.0cm.

5.2.- La lona debe cubrir la plataforma entera y debe ser hecha de un material antideslizante.

### **6.- CUERDAS**

6.1.- Las cuerdas deben estar cubiertas por una cobertura gruesa.

6.2.- El ring debe incluir cuatro (4) cuerdas separadas a cada lado de los esquineros. Ellas deben ser de 4cm de grosor, sin considerar la cobertura.

6.3.- Las alturas de las cuatro (4) cuerdas debe ser de 40cm, 70cm, 100cm y 130cm desde la lona.

6.4.- Las cuatro (4) cuerdas deben estar unidas en cada lateral del ring, en intervalos iguales, por dos (2) cintas de material (con una textura parecida a la de la lona) de 3 a 4 cm. Las dos (2) cintas no deben deslizarse a lo largo de la cuerda.

6.5.- La tensión de cada sección de las dos cuerdas superiores debe estar lo suficientemente ajustada.

La tensión de las dos inferiores no debe estar demasiado ajustada. Sin embargo, en cualquier caso, el Árbitro y/o Supervisor tienen el derecho de hacer ajustar la tensión si lo estimase necesario.

### **7.- ESCALERAS**

El ring debe estar provisto con tres (3) juegos de escaleras. Dos (2) juegos de escaleras en las esquinas opuestas para el uso de los Boxeadores y Segundos, y un (1) juego de escaleras en el rincón neutral para el uso del Referee y Doctor de Ringside.

## **Artículo 36° ACCESORIOS DEL RING**

1.- Gong

2.- Dos (2) receptáculos plásticos que se usarán para salivar.

3.- Sillas y mesas para el Supervisor y Vice Supervisores (en Competiciones AOB), Doctores de Ringside, Cronometrador y Operador de la Campana, Anunciador Oficial, y Jueces.

3.1.- Las mesas para los Jueces deben ser estandarizadas para todas las Competiciones **GBF**.

a.- Forma: Cuadrada

b.- Ancho: 80-100cm x 80-100cm

c.- Altura: 80cm

d.- Color: Blanco

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

- 4.- Un (1) reloj electrónico que cumpla con los requerimientos del Sistema de Puntuación y un cronómetro manual como reemplazo.
- 5.- Un (1) Sistema de Puntuación
- 6.- Un (1) micrófono conectado al sistema de altavoz.
- 7.- Kit de primeros auxilios como es requerido en concordancia con las Reglas Medicas.
- 8.- Una bolsa plástica pequeña no transparente debe ser ubicada en las dos esquinas neutrales fuera del ring.
- 9.- Tres (3) sillas para los Segundos en cada esquina.
- 10.- Una (1) camilla.

### **Artículo 37° PROTECTOR DENTAL**

- 1.- Protector dental debe ser usado por los Boxeadores durante todos los Combates.
- 2.- Ni protector bucal rojo o parcialmente rojo puede ser usado.

### **Artículo 38° PROTECTOR PÉLVICO**

- 1.- Para todas las competencias Masculinas, un protector pélvico debe ser usado por los Boxeadores durante todos los Combates y suspensorios pueden adicionalmente ser usados. El protector pélvico no debe cubrir ninguna parte del área de impacto.
- 2.- Para las mujeres es obligatorio el uso de un protector pectoral bien ajustado y de su medida.
- 3.- No se autorizará a combatir sin dichas protecciones o en caso de que se mueva la misma o no esté bien sujeta. Se permite su sujeción con cinta adhesiva o esparadrapo.

### **Artículo 39° ESPECIFICACION DE GUANTES**

Los Boxeadores deben usar guantes rojos o azules, según la esquina respectiva del Boxeador.

Los Boxeadores deben ponerse sus guantes antes de entrar al ring.  
Los guantes deben ser quitados inmediatamente después que el Combate haya terminado y antes que la decisión sea anunciada.  
Los rellenos de los guantes deben estar en perfectas condiciones.

Guantes de diez (10) onzas deben ser usados para la categoría (49kg) hasta la categoría (64kg).

Guantes de doce (12) onzas de deben ser usados para la categoría (69kg) hasta la categoría (mas 91kg)

Para Competiciones Femeninas, y Competiciones Junior (ambos sexos)  
Guantes 10 onzas.



## Artículo 40° UNIFORME DE COMPETICIÓN

### ESPECIFICACIONES PARA CAMISETA Y PANTALÓN CORTO

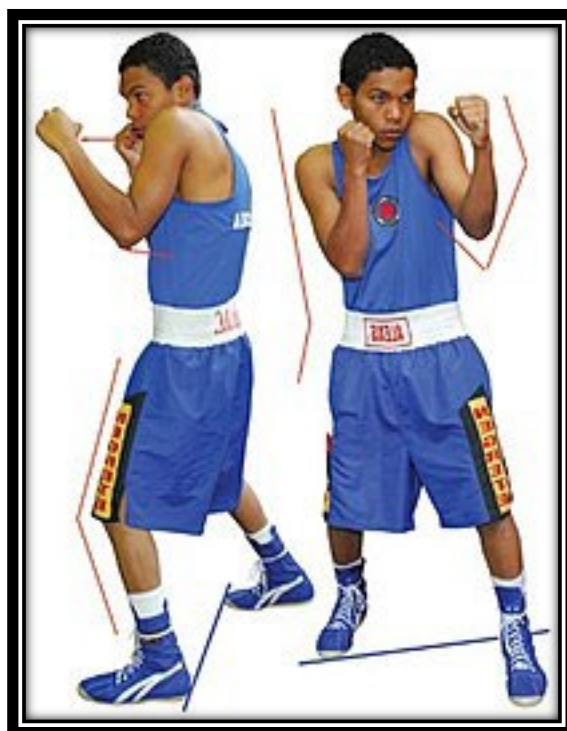
La bandera del país de la Federación Nacional puede ser colocada sólo una vez sobre la camiseta y una vez en los pantalones cortos

- La bandera puede ser estampada, bordada o cosida como una insignia.
- No hay restricciones sobre la forma de la bandera, pero las siguientes medidas y posicionamiento deben ser observadas:
- Camiseta: máximo 50 cm <sup>2</sup> (cincuenta centímetros cuadrados) parte delantera de la camiseta, al nivel del corazón y el costado.
- Pantalones cortos y/o pollera: máximo 50 cm <sup>2</sup> (cincuenta centímetros cuadrados) parte frontal de la pierna izquierda.

### PUBLICIDAD PATROCINADORES

Camiseta:

- La publicidad del patrocinador está permitida una vez y se coloca en la parte delantera de la camiseta debajo de la zona del pecho
- Máximo 150 cm <sup>2</sup> (ciento cincuenta centímetros cuadrados).



### **CAPÍTULO III REGLAS PARA EL MANEJO DE LA COMPETICION**

#### **Artículo 41° REGISTRO DE LOS BOXEADORES**

1. Al registrarse para cualquier Competición BAN, todos los Boxeadores y Oficiales de Equipo deben proveer una copia de su actual pasaporte o DNI. Ninguna otra prueba de identidad será aceptada.
2. Presentación del Certificado Médico
3. Licencia federativa internacional **GBF** anual en vigor.

#### **Artículo 42° EXAMEN MÉDICO**

1. Al momento fijado para el Pesaje, los Boxeadores deben ser considerados como aptos para competir y examinados por un Médico antes de ser pesados. Con objeto de agilizar el proceso del Pesaje, el Supervisor puede decidir empezar el reconocimiento médico con antelación.
2. Toda Boxeadora de 18 (dieciocho) años o mayor debe firmar una Declaración de No Embarazo certificando que no está embarazada en ese tiempo.
3. Toda Boxeadora menor de 18 (dieciocho) años al comienzo de la relevante competición debe proveer una Declaración de No Embarazo firmada por uno de sus padres / tutores legales certificando que ella no está embarazada en ese tiempo.



**Artículo 43° PESAJE**

1. Todos los Boxeadores deben asistir al Pesaje General en la mañana del primer día de competición. Sin embargo, cuando el número de boxeadores es muy elevado, el Supervisor y la **GBF** pueden decidir organizar el Pesaje General hasta 24 horas anterior al reconocimiento médico, del primer día de competición.
2. Para el Pesaje General, el peso del Boxeador registrado no debe exceder el máximo de la Categoría de Peso del Boxeador ni estar debajo del mínimo de la Categoría de Peso del Boxeador. El peso registrado en el Pesaje General en el primer día decide la Categoría de Peso del Boxeador para toda la competición.
3. Si un Boxeador excede el límite máximo del peso en el Pesaje, ese Boxeador no tendrá permitido continuar en la competición.
4. El tiempo desde el final del Pesaje al comienzo del primer combate en los restantes días de competición no debe ser menor a 3 horas. El Supervisor se reserva el derecho a ampliar esta condición si inevitables circunstancias ocurren y después de consultarlo con los médicos de la competición.
5. El Pesaje debe ser conducido por Oficiales de Competición autorizados por el Supervisor.
6. El Pesaje debe ser conducido por Oficiales de Competición del mismo género.
7. Un Boxeador tendrá permitido estar presente en las balanzas oficiales solo una vez. Habrá cero tolerancias sobre cualquier sobrepeso sobre la Categoría de Peso escogida.
8. Balanza – El Peso es el que indica la balanza, el cuerpo estando desnudo excepto por traje de baño o ropa interior. Si fuese necesario, el Boxeador se puede quitar la ropa interior. Balanzas electrónicas deben ser usadas.

**Artículo 44° SUSTITUCIÓN DE BOXEADORES EN EL PESAJE GENERAL**

1. Es permisible sustituir un Boxeador que no de su Categoría de Peso en el Pesaje General. En ese caso, el Boxeador puede participar en una Categoría de Peso menor o mayor, tanto que no haya otro Boxeador de la Delegación Territorial que ya haya pasado el Pesaje oficial en esa Categoría de Peso.
2. También es permisible para una Delegación Territorial sustituir un Boxeador por otro en cualquier tiempo hasta el cierre del Examen Médico y Pesaje General si el Boxeador sustituto ha sido registrado como reserva para la Categoría de Peso o cualquier otra Categoría de Peso.
3. Esta regla es sólo aplicable para competiciones donde Boxeadores reservas son permitidos.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

4. Todo otro caso de sustitución debe ser finalizado el día anterior al Pesaje General.

### **Artículo 45° SORTEO OFICIAL**

1. El Sorteo Oficial debe realizarse un día antes de la competición, en un tiempo decidido por la **GBF** entre la confirmación oficial de todos los boxeadores inscritos y un día antes del primer día de competición.
2. Si el Pesaje General es organizado en la mañana antes del primer día de competición, al menos un Oficial de Equipo de cada Delegación participante debe asistir al Sorteo Oficial.
3. Un Sistema de Sorteo Computarizado se usará en todas las Competiciones. En caso que el Sistema Computarizado de Sorteo no funcione o no exista se usará un sistema manual.
4. Posibilidad de Repetición de Sorteo – En cualquier caso, hasta que la última Categoría de Peso esté completa, si hay cualquier error o una circunstancia inevitable toma lugar, el Supervisor tiene el derecho de ordenar que el sorteo de esa Categoría de Peso se haga otra vez.

### **Artículo 46° DURACIÓN Y NÚMERO DE ROUNDS**

- 1.- En todas las competencias Masculinas y Femeninas AMATEUR - JUNIOR Hombres y Mujeres, los Combates deben consistir en tres (3) rounds de tres (3) minutos cada uno.
- 2.- En todas las competencias JUNIOR Hombres y Mujeres, los Combates deben consistir en tres (3) rounds de dos (2) minutos cada uno.
- 3.- Para todas las Competiciones listadas anteriormente, el tiempo de descanso entre rounds es de 1 minuto.

### **Artículo 47° REGULACIONES ANTIDOPING**

- 1.- Todos los temas relacionados con antidoping se encontrarán en Normativa Nacional que regula esta materia.
- 2.- En todas los Campeonatos Nacionales, las pruebas antidoping deben ser realizadas.

## **CAPÍTULO IV REGLAS PARA LOS OFICIALES DE COMPETICION**

### **Artículo 48° SUPERVISOR**

#### **CALIFICACIONES**

- 1.1.- El Supervisor debe exhibir liderazgo superior y habilidades de manejo habiendo pasado la exanimación de Supervisor **GBF** (Nacional) y haber obtenido la certificación.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

1.2.- Entrenadores activos, Árbitros, Jueces, Managers de Equipo y cualquier persona que haya sido sancionada con más de seis (6) meses de suspensión no puede ser designado como Supervisor.

### **2. NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN**

2.1.- Para todas Competiciones **GBF** categorizadas como Campeonato o Torneo Nacional - Regional, el Comité Nacional de Arbitraje propone al candidato y la presidencia de **GBF** aprueba al Supervisor.

### **3. CLASIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN**

3.1.- La **GBF** tiene dos niveles de clasificación de Supervisor: Supervisor Nacional (puede ser designado para cualquier Competición) y Supervisor Territorial (puede solo ser designado para Competiciones Territoriales). Una certificación de Supervisor es provista por un certificado oficial de **GBF**.

### **4. ELEGIBILIDAD**

4.1.- Individuos no son legibles para ser Supervisores si ellos son:

- a) Árbitros y Jueces en activo (en dicha Competición).
- b) Entrenadores Activos
- c) Boxeadores Activos

### **6. PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES**

6.1 El Supervisor será responsable de todas las decisiones.

6.2 El Supervisor debe avisarle al Anunciador Oficial el nombre del Boxeador mostrado como el ganador en la pantalla de la computadora luego que el Combate haya terminado.

6.3 El Supervisor debe observar las puntuaciones y las actuaciones de los Árbitros y Jueces e inmediatamente suspender cualquier Árbitro y/o Juez por mala actuación por el resto de ese día de competición. Luego, una vez finalizada la competición, el Supervisor debe discutir cualquier futura recomendación a la Comisión Disciplinaria sobre sancionar a Árbitros y jueces.

6.4 Si un árbitro de Competición designado para un Combate está ausente, el Supervisor debe designar a otro árbitro reserva para reemplazar al árbitro ausente.

6.5 El Supervisor puede también tomar cualquier acción inmediata que pueda ser necesaria para tratar con circunstancias que afectarían la apropiada conducta del boxeo en cualquier sesión.

6.6 Si un Boxeador es culpable de una seria y deliberada ofensa que es contraria al espíritu de la deportividad, el Supervisor, el Árbitro y los Jueces tienen el derecho de recomendar al Comité de Competición del Campeonato o Torneo, para poner el caso a la Comisión Disciplinaria para posibles sanciones.

6.7 El Supervisor será responsable de advertir y penalizar.

**Artículo 49° VICE SUPERVISOR**

**DESIGNACIÓN**

1. La **GBF** y el Comité de Arbitraje, designará un mínimo de dos Vice Supervisores para cualquier Competición AMATEUR que use dos ring.

1.1 La **GBF** y el Comité de Arbitraje, designara un mínimo de un Vice Supervisor para cualquier Competición AMATEUR que use un ring, para desempeñar trabajos de control de Vendajes y Guantes.

1.2 El Vice Supervisor será responsable de todos los aspectos de competición del Combate con las mismas obligaciones del Supervisor.

**Artículo 50° OFICIALES TÉCNICOS NACIONALES**

**CALIFICACIONES**

1.1 Cada Oficial Técnico Nacional debe obtener la certificación de **GBF**.

1.2 Entrenadores activos, Árbitros que actúen en dicha competición, Managers de Equipo y cualquier persona que haya sido sancionada con más de seis (6) meses de suspensión no puede ser designado como un Oficial Técnico.

**DEFINICIÓN**

Todos los Oficiales de Competición excluyendo el Supervisor, Árbitros y Jueces, Comité Organizador y personal de la **GBF** son llamados Oficiales Técnicos.

Los Oficiales Técnicos consisten de las siguientes personas:

- **VICE SUPERVISOR**
- **COMISIONADO DE SORTEO**
- **MEDICOS DE RINGSIDE**
- **CURA HERIDAS CUTMAN**
- **EVALUADORES**
- **COORDINADORES**
- **MANAGERS DE EQUIPAMIENTO**

Para todas las Competiciones AMATEUR, el Comité de Arbitraje de la **GBF** propone los candidatos a Oficiales Técnicos.

4.- Una persona adecuadamente calificada puede ser nominada por el Comité de Arbitraje de la **GBF** para ser designado como Oficial Técnico Nacional para las siguientes posiciones:

- **CRONOMETRADOR**
- **OPERADOR DE GONG**
- **RESPONSABLE DE LICENCIAS O LIBROS DE RECORD**
- **COORDINADOR DE ARBITROS**

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

- RESPONSABLE DE EQUIPAMIENTO
- CERTIFICACION OFICIAL TÉCNICO

Una certificación Oficial Técnico es prueba como un certificado oficial de **GBF** e inclusión en la Base de Datos del Comité de Arbitraje de la **GBF**.

### **PROCEDIMIENTO DE PRUEBA DE OFICIAL TÉCNICO**

Todas las exanimaciones Oficial Técnico consisten en asistir a un Seminario especial y pasar un examen escrito, Con Calificación Extra.

## **Artículo 51º MEDICOS DE RING**

### **CALIFICACIÓN**

Para todas las Competiciones AMATEUR, el Supervisor puede designar un Médico cualificado y colegiado.

### **ASISTENCIA EN LA COMPETICIÓN**

Los Médicos deben estar en asistencia a través de la competición y no pueden irse antes del final del último Combate y hasta que ellos hayan visto a los dos Boxeadores que participaron en dicho Combate. Los Médicos pueden usar guantes quirúrgicos durante el Combate.

### **REQUERIMIENTO PARA ANTI-DOPING**

Para cualquier Competición, un especialista en anti-doping debe estar presente para controlar el proceso anti-doping bajo la supervisión del Médico.

El Médico puede expresar su opinión sobre lesiones que los Boxeadores hayan tenido y esta opinión debe ser dada cuando el Árbitro lo invite a hacerlo. Esta opinión será considerada como final.

El Médico debe informar al Supervisor y detener el Combate en el caso que cualquier Boxeador sea incapaz de continuar.

### **PROCEDIMIENTO LUEGO DE UN KO**

Boxeador Inconsciente – Si un Boxeador cae inconsciente, solamente el Árbitro y el Médico pueden permanecer en el ring, a menos que el Médico necesite ayuda adicional.

En caso que un Boxeador esté inconsciente por más de un minuto, este Boxeador debe ser transportado al hospital más cercano (si es posible al departamento de neurocirugía) para futura evaluación.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

Atención Médica – En el caso de un Knockout sin pérdida de la conciencia o en el caso de un Árbitro Suspende Combate, el Boxeador debe ser examinado por un Doctor inmediatamente en el vestuario para determinar la necesidad y naturaleza de una futura observación médica y/o hospitalización.

El Médico puede recomendar tratamiento para Boxeadores lesionados.

El Médico puede suspender y restringir Boxeadores lesionados tanto como lo considere apropiado.

El Médico debe completar el Reporte Médico del Combate en el caso que un período de restricción o medidas sanitarias proyectivas hayan sido ordenadas al Boxeador.

### **Artículo 52º CURA HERIDAS (CUTMAN)**

Cuando es designado en competiciones sin Cabezal, el Cura Heridas CUTMAN controla los vendajes preparados por los Entrenadores e interviene solamente si estos no cumplen con estas Reglas. Revisa el trabajo de los cura heridas de los Equipos en la esquina y provee consejos a los Segundos si es necesario. El Cura Heridas CUTMAN también conduce Seminarios de Vendajes, Seminarios o Cursos para Entrenadores.

#### **SOBRE CAVILON**

Una barrera durable Cavilon para prevención de cortes es una prevención de corte concentrada que:

- Protege la piel fuertemente irritada y roja al proveer una larga barrera duradera.
- Provee humedad a la piel seca
- Permite que productos adhesivos se peguen a la piel al aumentar la adherencia a algunos productos adhesivos como cintas médicas (ya sea SteriStrip, apósito adhesivos) y/o pegamento quirúrgico.

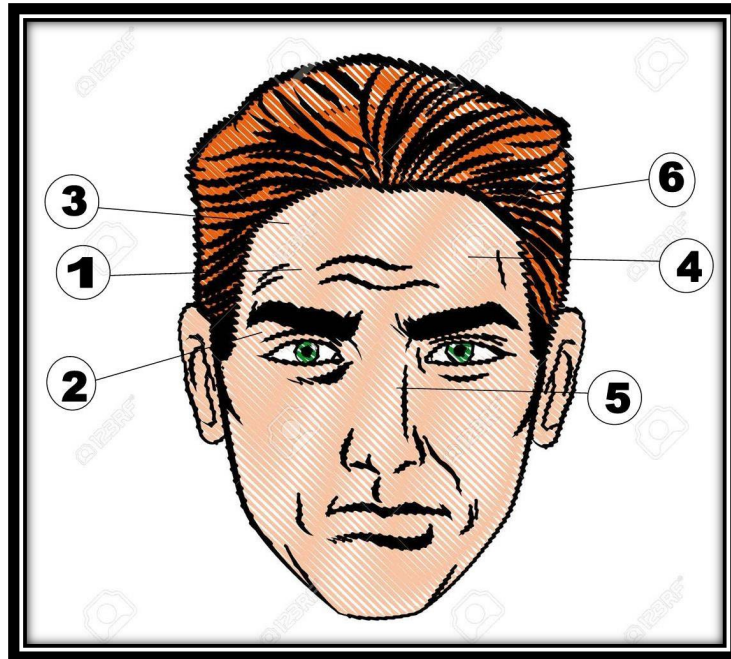
#### **APLICACIÓN**

- La cara del Boxeador debe estar totalmente limpia lograr y que esta seca (lo que aumentara la eficiencia del CAVILON)
- El CAVILON debe ser aplicado con moderación para cubrir cada zona expuesta de la cara del Boxeador como:

- (1) Sobre las cejas
- (2) Zona infra orbital y hueso malar
- (3) Zona frente y supra orbital
- (4) Bajo la ceja (pero evitando el interior de los ojos)
- (5) Puente nasal
- (6) Toda la cara y cuero cabelludo

Cuando todas las zonas expuestas estén cubiertas, las capas deben ser hechas con más homogeneidad usando un dedo para cubrir la cara por completo hasta el límite del cuero cabelludo.

## GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)



### Artículo 53° MANAGER DE COMPETICION (responsable)

El Manager de Competición (responsable) debe ser nominado por la Delegación Regional anfitriona y aprobado por la **GBF**.

El Manager de Competición es responsable de seguir las instrucciones y guías del Supervisor y seguir los deberes que están descriptos en las Guías de Oficiales Técnicos de **GBF**

### Artículo 54° ARBITROS y JUECES

#### DESIGNACIÓN Y NEUTRALIDAD

1. Para asegurar neutralidad, los nombres del Árbitro y de los Jueces para cada Combate serán seleccionados por el Comité de Arbitraje **GBF**.

1.1 Cada uno de ellos Árbitro y Juez debe ser de una Delegación regional diferente uno de otro así como también de cada uno de los Boxeadores que toman parte del Combate.

1.2 Cada uno de dicho Árbitros y Juez no debe ser de la Regional de cualquiera de los Boxeadores que toman parte en el Combate.

1.3 En el evento de un cambio de Regional, dicho Árbitro y Juez no debe officiar en cualquier Combate en el cual un Boxeador de la actual nacionalidad del Árbitro y Juez esté tomando parte.

1.4 En el caso que el Comisionado de Sorteo no pueda aplicar las directivas anteriores, la dificultad debe ser resuelta para asegurar de la forma que pueda ser posible, la neutralidad e imparcialidad de los Oficiales designados, y el problema debe ser reportado tan pronto como sea conveniente al Supervisor.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

1.7.- En el evento que es imposible para el Comisionado de Sorteo cumplir con las directivas anteriores, el Supervisor debe tomar la selección final.

### **CONFLICTO DE INTERESES**

Los Árbitro y Jueces en cualquier Combate no deben actuar en cualquier momento durante el mismo Combate como Manager de Equipo, Entrenador o Ayudante de ningún Boxeador tomando parte en dicho Combate o actuar en el Combate en el cual el Boxeador de su nacionalidad esté tomando parte.

## **CAPITULO V REGLAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE COMPETICIÓN**

### **Artículo 55° EQUIPAMIENTO DE COMPETICIÓN**

En todas las Competiciones AMATEUR, Competiciones Nacionales y Regionales, guantes, cascos y vendajes fabricados por una de las Licencias de Equipamiento de Boxeo Oficiales de **GBF** deben ser provistos por **GBF** vía el Comité Organizador y deben ser aprobados por el Supervisor.

### **Artículo 56° GUANTES**

1. Los Boxeadores deben usar guantes rojos o azules, según la esquina respectiva del Boxeador.
2. Los Boxeadores deben ponerse sus guantes antes de entrar al ring.
3. Los guantes deben ser quitados inmediatamente después que el Combate haya terminado y antes que la decisión sea anunciada.
4. El relleno de los guantes no debe estar roto.
5. Sólo guantes limpios y en servicio deben ser usados.
6. Para todas las Competiciones AMATEUR, excepto Hombres, guantes de diez onzas.

### **Artículo 57° CASCOS**

En Competiciones AMATEUR hombres, los cascos no están permitidos en Niveles Nacional, Continental e Internacional.

Para los Boxeadores que no usen cascos y a fin de prevenir cualquier corte potencial, los Entrenadores tienen permitido aplicar un material preventivo para cortes CAVILON sobre todas las áreas de la cara del Boxeador antes de todas las competencias que se hagan sin cabezales

Para todos los Boxeadores que no usen cascos, con pelo debajo de la línea del cuello, una red para el pelo o cualquier otro objeto debe ser usado para controlar el pelo. Los Ayudantes de Entrenador tienen que asegurar que el pelo esta sujetado apropiadamente.



## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

Los Boxeadores deben usar cascos rojo o azul, según el respectivo rincón del Boxeador.

Los Boxeadores deben ponerse su casco una vez estén dentro del ring.

Los cascos deben ser quitados inmediatamente una vez que el Combate haya terminado y antes que la decisión sea anunciada.

Todos los cascos deben ser limpiados usando 10% de Hipoclorito de Sodio antes de ser usados otra vez.

### **Artículo 58° VENDAJES**

#### **USO DE VENDAJES**

Los vendajes deben ser aplicados en el vestuario en la presencia de un Oficial. Los vendajes de cada Boxeador deben ser chequeados y marcados por el Manager de Equipamiento en la mesa de chequeo de equipamiento.

#### **ESPECIFICACIONES**

Los vendajes no deben ser más largo que 4.5 metros, y no más corto que 2.5 metros.

#### **FORMATO VENDAJE CORRECTO**



## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

### **Artículo 59° UNIFORME DE COMPETICIÓN Y PROTECTOR**

1. Los Boxeadores deben boxear con botas ligeras o zapatos (sin tacos o puntas), calcetines (no para ser usadas más alta de la altura de la rodilla).
2. La altura de los pantalones no debe ser más corta que a media pierna, no pueden cubrir la rodilla y no deben ser usados por encima de la línea del cinturón.
3. Los Boxeadores deben usar un set de pantalones rojos o azules de acuerdo a la ubicación de su respectivo rincón.
4. Para todas las competencias de Mujeres, un protector pectoral debe usarse y un protector púbico puede ser usado por las Boxeadoras.

### **CAPÍTULO VI CAMPEONATOS**

#### **Artículo 60° FASES.**

La **GLOBAL BOXING FEDERATION**, celebrará los Campeonatos Femenino y Masculinos, de todas las categorías..

#### **FASE INTER-REGIONAL**

Será facultad de las Delegaciones Regionales, la celebración de la fase Inter-Regional.

Dicha fase se llevará a cabo bajo los criterios de selección de las Delegación es Regionales, para seleccionar al equipo Regional que representará a su Regional en la Fase Nacional. Esta fase sería organizada y controlada por las Delegaciones Regionales, designando Árbitros/Jueces con categoría mínima de Nacional y todos los participantes deberán encontrarse con sus Licencias en vigor y homologadas por la **GLOBAL BOXING FEDERATION**.

#### **FASE UNICA CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO – FEMENINO**

- 1.- Tomarán parte en esta fase única, los Boxeadores/ras seleccionados por sus diferentes Regionales, con Licencia en vigor y homologada por la **GLOBAL BOXING FEDERATION** y que cumplan los requisitos que anualmente establezca la **GBF**.
- 2.- La sede de celebración de los Campeonatos Nacionales AMATEUR, será designada por la **GLOBAL BOXING FEDERATION**, teniendo en cuenta las ofertas que se presenten.
- 3.- En esta fase final, serán proclamados los Campeones Nacionales de los diferentes pesos.
- 4.- En los Campeonatos Nacionales se realizarán controles antidopaje cuyo procedimiento está regulado en el Reglamento de Control de Dopaje.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

5.- En los Campeonatos Nacionales, funcionará una Comisión Antidopaje que dispondrá de los medios humanos y técnicos para poder llevar a cabo el examen antidopaje de los deportistas participantes.

6.- Dicho examen se realizará por sorteo entre los participantes o cuando existan sospechas por parte de la Mesa Federativa, Comité de Competición o Comisión Antidopaje, de que alguno de los mismos pudieran hallarse en esta circunstancia.

### **Artículo 61° EL SUPERVISOR.**

#### **CALIFICACIONES**

El Supervisor debe tener condiciones de gestión y liderazgo, habiendo obtenido la Certificación de Supervisor tras haber pasado examen por la **GBF** y el Comité de Arbitraje **GBF**, así como un perfecto conocimiento del reglamento AMATEUR.

#### **NOMINACIÓN Y NOMBRAMIENTO**

Para todas las Competiciones AMATEUR, será designado un Supervisor con la Categoría que corresponda al tipo de Competición (Nacional o Regional). El nombramiento será realizado por la **GBF** (Nacional o Regional) en su caso), de la cual forman parte los comités de árbitros (Nacional o Regional). El Supervisor puede ser de la Regional donde la competición se lleva a cabo.

#### **PROCEDIMIENTO DE DECISIONES**

1. El supervisor será responsable de todas las decisiones.

1.2 El Supervisor debe de ser el que comunique al Locutor Oficial el nombre del boxeador ganador que aparece en el monitor de la computadora después de que el combate haya terminado, o el que aparece en la Hoja de Registro de Resultados en el caso de que los combates sean puntuados por medio de Tarjetas.

1.3 El supervisor debe vigilar los resultados y actuaciones de los árbitros y jueces y suspender de inmediato a cualquier árbitro infractor y/o juez para el resto del día de la competición. Luego, y una vez finalizada la competición, la Comisión de Evaluación Jueces Árbitros debe discutir cualquier nueva recomendación a la Comisión Disciplinaria sobre sancionar el árbitro y / o juez.

1.4 Si un oficial nombrado para un combate está ausente, el Supervisor podrá nombrar un miembro adecuado de la lista de los funcionarios autorizados para sustituir al miembro ausente.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

1.5 Si surgieran circunstancias que pudiera afectar a la celebración de un encuentro en las condiciones adecuadas y si el Árbitro no tomara medidas eficaces relativas a la situación, el Supervisor podrá ordenar la parada del boxeo hasta que se pueda reanudar satisfactoriamente.

1.6 El supervisor también podrá tomar las acciones inmediatas que se consideren necesarias para hacer frente a circunstancias que afecten el buen desarrollo del boxeo en cualquier reunión.

1.7 Si un boxeador es culpable de llevar a cabo una falta grave de manera intencionada, contraria al espíritu de deportividad, el Supervisor, tienen el derecho y el poder de poner el caso a la Comisión de Disciplina para su posible sanción.

1.8 El Supervisor no puede actuar como tal en los combates que involucran boxeadores de su propia Regional en competiciones de ámbito Nacional.

1.9 El Supervisor es el responsable del correcto funcionamiento de la Competición en el apartado de los Entrenadores, es él a quien corresponde las advertencias, amonestaciones y descalificaciones de los mismos.

### **ANULACIÓN DE LA DECISIÓN DEL ÁRBITRO**

La decisión de un árbitro puede ser revocada por el supervisor cuando el árbitro haya dado una decisión que está claramente en contra de las actuales normas de la **GBF**, cuándo se de este tipo de incidente, el Supervisor puede usar una grabación de vídeo del combate, siempre que se tenga un Equipo de TV, profesional.

### **Artículo 62º ÁRBITROS.**

1.- Los Árbitros y Jueces serán designados por el Comité Nacional de Árbitros, pudiendo proponer las Delegaciones Regionales al menos un árbitro o juez (de categoría Regional) que reúna los requisitos establecidos por el propio Comité Nacional de Arbitraje, para realizar el Curso de Aspirantes para Árbitros y Jueces.

2.- Cada combate será arbitrado por un Colegiado neutral que no puntuará, y juzgado por cinco (5) Jueces, también neutrales, es decir, un total de seis (6) oficiales. En la final de Campeonato Nacional las categorías tanto del Árbitro como de los Jueces serán como mínima de Nacional.

3.- Se constituirá un Comité de Competición ejecutivo, que será responsable del desarrollo y buena marcha de estos Campeonatos.

A este Comité podrán presentarse por escrito las alegaciones que se estimen oportunas por parte del Delegado del Equipo correspondiente, siendo sus decisiones inapelables.

Este Comité será constituido únicamente por miembros del Comité de Arbitraje de la **GBF**.

## GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)

### Artículo 63° PUNTUACIONES

1.- La puntuación que otorgará la clasificación final de los equipos AMATEUR para la adjudicación de la Copa **GBF** (en su caso), y JUNIOR para la Copa por equipo, serán:

- a) El ganador de los combates preliminares o en los cuartos de final, recibirá un (1) punto.
- b) El ganador de cada combate en semifinales recibirá dos (2) puntos.
- c) El ganador del combate final recibirá tres (3) puntos.
- d) Los puntos serán adjudicados igualmente sí, por un motivo cualquiera, el combate no tuviese lugar.

2.- En el supuesto de que dos (2) o más equipos consiguieran igual puntuación, serán clasificados de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) El Equipo que más campeones proclame.
- b) El Equipo que más subcampeones proclame.
- c) El Equipo que más semifinalistas tenga.
- d) El Equipo que más Boxeadores hubiera presentado a la competición.
- e) El Equipo cuya media de edad entre sus componentes sea menor

### Artículo 64° DESCALIFICACIONES.

En el supuesto que en los Campeonatos Nacionales AMATEUR, un Boxeador sea declarado vencedor por descalificación del contrario, habiendo tenido el Árbitro que declarar K.O. (fuera de combate) al primero a consecuencia de los golpes incorrectos recibidos, en cuanto a puntuación y posterior actuación de los Púgiles, se observarán las siguientes normas:

VEREDICTO	VENCEDOR	DESCALIFICADO
Preliminares	1 Punto	0 Puntos
Semifinales	2 Puntos	0 Puntos
Finales	3 Puntos	0 Puntos

### Artículo 65° EQUIPO SIN PUNTUACIÓN.

Es potestad de la **GBF** el admitir un equipo que no puntuará a efectos de competición, en este equipo se podrán incluir a los deportistas integrados en el Equipo Nacional, que no hayan sido incluidos en su Regional.

### Artículo 66° W.O. EN FINALES.

Aunque el Boxeador no pueda disputar la final por Prescripción Médica, éste podrá optar a la medalla del segundo puesto, debiendo de dar el peso. En caso de no darlo, será descalificado.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

### **Artículo 67° CLASIFICACIÓN Y TROFEO.**

1.- La clasificación final se establecerá por la suma total de los puntos obtenidos por cada equipo, según el baremo citado anteriormente. El equipo vencedor quedará proclamado Campeón Nacional, y se le hará depositario de la Copa de Campeón.

2.- Los períodos de alternancia se iniciarán y finalizarán con el pase a propiedad de la Copa **GBF** en AMATEUR y Copa por equipos en JUNIOR. Por ello no serán tenidas en cuenta las victorias producidas por un equipo en otra etapa diferente a la que en ese momento se lleve a cabo

### **Artículo 68° REPRESENTACIÓN GLOBAL BOXING FEDERATION.**

La **GLOBAL BOXING FEDERATION** estará representada por su Presidente o Vice Presidente, y en ausencia de ellos, por un miembro Federativo Nacional, nombrado al efecto y que actuaría de Delegado de la **GBF**.

### **Artículo 69° RETIRADA CAMPEONATOS, LIMITACIONES, COMBATES Y PESOS**

1.- Ninguna Delegación Regional ni Boxeador, una vez efectuado el Pesaje, podrá retirarse de los Campeonatos, a no ser por causas justificadas y con el visto bueno de la **GLOBAL BOXING FEDERATION**.

2.- Ningún Boxeador podrá tomar parte en más de un combate en el mismo día y tampoco podrá combatir en dos pesos.

3.- Si una Regional se retira una vez comenzado el Campeonato, será sancionada con la NO PARTICIPACION en la próxima edición. En caso de reincidencia no podrá hacerlo durante CINCO competencias tomándose las medidas reglamentarias que se consideren necesarias.

### **Artículo 70° COMITES EN CAMPEONATOS.**

En estos Campeonatos funcionarán los siguientes Comités:

1.- Comité de Competición Ejecutivo: formado por Miembros del Comité de la **GBF** y el Secretario General.

2.- Comité de Recepción y Comité Organizador: ambos formados por Delegados Nacionales, Regionales y Personalidades locales y nombrados por la **GBF**.

3.- Comité de Arbitraje: Formado por miembros del Comité Nacional de Árbitros.

### **Artículo 71 REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES.**

Los Requisitos serán los siguientes:

1.- La edades de los participantes, serán las indicadas en el preámbulo de este Reglamento, en consonancia con el Campeonato que se celebre o según se determine en la circular de convocatoria del Campeonato.

## **GLOBAL BOXING FEDERATION (GBF)**

- 2.- Licencia expedida por **GBF** y homologada por la **GBF**, así como cobertura de una mutualidad deportiva que cumpla la legislación vigente.
- 3.- Pertenecer a un Club legalizado, registrado y reconocido.
- 4.- En las categorías femeninas es obligatorio presentar la solicitud de test de embarazo (menores y mayores de 18 años) debidamente cumplimentada y firmada, en caso de ser menor de edad, tiene que firmar un tutor)
- 4.- La **GLOBAL BOXING FEDERATION**, se reserva el derecho de admisión a las competiciones por ella organizadas, Campeonatos Nacionales en sus diferentes categorías, Torneo **GBF**, veladas de control, etc. de aquellos deportistas, árbitros/jueces, técnicos, Jefes de Equipo o cualquier personal cualificado, que haya tenido un comportamiento antirreglamentario o indisciplinado en reiteradas ocasiones, tipificado en el Reglamento de Disciplina Deportiva.

### **Artículo 72º RECONOCIMIENTO MÉDICO, PESAJE, Y SORTEO.**

1. La revisión Médica y el Pesaje Oficial se efectuarán a todos aquellos que han de actuar y su hora será establecida por el Supervisor.
2. Los Boxeadores deben pesarse el día de su combate en concordancia con la programación de competición.
- 3.- Todas las reclamaciones deberán hacerlas por escrito los Delegados de los distintos equipos, y dirigirlas al representante de la **GLOBAL BOXING FEDERATION**, el cual los hará llegar al Comité correspondiente.

### **Artículo 73º OBLIGATORIEDAD.**

La **GLOBAL BOXING FEDERATION** podrá organizar cuantos actos, culturales, recreativos, curso de orientación y formación de sus afiliados.

### **Artículo 74º NORMATIVA**

La **GLOBAL BOXING FEDERATION** a propuesta del Comité de Competición **GBF**, establecerá anualmente mediante escrito o circular la forma y desarrollo de los Campeonatos Nacionales y Regionales, en función de las necesidades deportivas.